

Transcripción (años 1942, 1943 y 1944) realizada por Victoria Durá, revisada por José María Luzón, con la única finalidad de facilitar las búsquedas y consultas. Puede contener erratas que habrán de ser revisadas por el investigador. El usuario deberá cotejar los fragmentos que necesite citar, antes de hacerlo. Para ello, se han incluido entre corchetes y en negrita los números de las páginas en el manuscrito original, con objeto de agilizar el acceso a los documentos. Al inicio de cada acta se ha puesto un hipervínculo que lleva al texto digitalizado. También se han hecho enlaces de algunos nombres propios, monumentos y nombres geográficos más relevantes para complementar la lectura.

[223] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 26 de Enero de 1942](#)

Señores:

[Tormo](#)

[López Otero](#)

[Bellido](#)

[Gómez Moreno](#)

[Palacios](#)

[Taracena](#) (Director del M. Arqueológico)

[Francés](#), Secretario

Bajo la presidencia de D. Elías Tormo y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Comisión Central de Monumentos a las seis y media de la tarde.

Leída y aprobada el acta de la Junta anterior correspondiente al día 15 de Diciembre de 1941, el Sr. Palacios hizo constar su satisfacción por haber sido designado para formar [parte] de la Comisión a la que procurará servir con todo fervor.

El Sr. Presidente agradece las manifestaciones del Sr. Palacios y tanto él como el Sr. Bellido le saludan en su primera actuación.

[Al margen] Expediente del [Monasterio Benedictino de Samos \(Lugo\)](#).

Pasa a informe de D. Antonio Palacios el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico del Monasterio Benedictino de Samos (Lugo).

[Al margen] [Palacio de Camposagrado, en Oviedo](#).

Pasa a informe del Sr. Bellido el informe de declaración de Monumento Nacional del Palacio de Camposagrado, en Oviedo.

[Al margen] [Iglesia románica e Santa M^a de Barberá en Sabadell](#).

Se encarga asimismo al Secretario que suscribe de redactar el informe sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia Románica de Santa María de Barberá, en Sabadell.

El Secretario que suscribe da cuenta de una comunicación de la Dirección General de Bellas Artes, encareciendo noticias respecto de los siguientes expedientes para inclusión en el Tesoro Artístico Nacional. En esta relación la Secretaría incluye los nombres de los ponentes respectivos quienes manifestarán el estado en que se encuentra de resolución para los oportunos dictámenes.

Pero la Comisión hace constar de antemano que bastantes de estos expedientes cuyos dictámenes **[224]** se reclaman ahora, fueron resueltos y remitidos en su día al Ministerio.

[Al margen] El Sr. López Otero lee un informe favorable al [Museo de Bellas Artes de Sevilla](#).

El Sr. López Otero da lectura a un informe sobre declaración de Monumento Nacional del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, mostrándose conforme con la propuesta.

Después de unas observaciones del Sr. Palacios, es aprobado el informe del Sr. López Otero.

[Al margen] El Sr. Taracena lee un informe contrario a la declaración de interés artístico del pueblo de [Guisando](#).

El Sr. Taracena lee un informe contrario a la declaración de interés artístico solicitado para el pueblo de Guisando por el Ayuntamiento de dicha población.

Por lo avanzado de la hora que obliga a suspender la Junta para asistir sus miembros a la sesión ordinaria del pleno, y habida cuenta de existir discrepancias respecto del informe del Sr. Taracena, queda aplazado hasta la próxima reunión el acuerdo definitivo.

Y por razón antedicha, se levanta la Junta a las diecinueve horas y treinta minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Falta firma]

[225] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 9 de Noviembre de 1942](#)

Señores:

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[López Otero](#)

[Gómez Moreno](#)

[Palacios](#)

[Taracena](#) (Director del M. Arqueológico)

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia de D. Elías Tormo, por razón de antigüedad, y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, celebró Junta esta Comisión el día de la fecha a las seis de la tarde en el edificio de la Academia.

Leída y aprobada el acta de la Junta anterior celebrada el día 26 de enero de 1942, se da cuenta de los siguientes asuntos:

[Al margen] Expedientes de declaración de Monumento a favor de la “[Ruta Cervantina](#)” (Alcalá de Henares).

El carácter singular de esta propuesta y las dificultades de transporte que las actuales circunstancias han impuesto, no consienten ciertamente una resolución inmediata, que por otra partetampoco es urgente, en el asunto.

Queda por tanto sobre la mesa, para estudiar en la próxima Junta.

[Al margen] [Jardines artísticos a los del Alhambra y Generalife de Granada](#) [sic].]

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Gómez Moreno respecto de la propuesta de declaración de Jardines artísticos a los del Alhambra y Generalife de Granada. Como este informe fue emitido por el Sr. Gómez Moreno a título provisional y con carácter más informativo que de dictamen, se acuerda someterlo a la consideración del Sr. Director, para, desde luego, darle carácter definitivo.

[Al margen] Conjunto Monumental del [pueblo de Guadalupe](#).

Pasa a informe de D. Elías Tormo la propuesta de declaración de Monumento del Conjunto Monumental de todo el pueblo de Guadalupe.

[226] [Al margen] A favor de la [Iglesia Parroquial de Sta. Colomba de la Vega](#) (León).

Pasa a informe del Sr. Gómez Moreno el [226] expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Santa Colomba de la Vega (partido judicial de la Bañeza) (León).

[Al margen] Referente a la [Iglesia Parroquial de Fontiveros](#) de Ávila.

Asimismo, se encarga al Sr. Gómez Moreno de redactar el informe referente de la Iglesia Parroquial de Fontiveros en Ávila.

[Al margen] Expedientes a favor del [Jardín-Huerta llamada del Cura \(Elche\)](#) y de la [Iglesia de Sta. M^a del Castillo de Frómista](#) (Palencia).

Se encarga al Sr. Tormo de redactar los informes de los expedientes de inclusión en el Tesoro Artístico del Jardín-Huerta llamada del Cura en Elche, y de la Iglesia de Santa María del Castillo de Frómista, en Palencia.

[Al margen] Arco de Sta. María, Tplo. de Sta. Águeda y Mrio. Benedictino de San Juan, Burgos.

Se encarga al Sr. Santa María de redactar los dictámenes a favor del [Arco de Santa María](#), [Templo parroquial de Santa Águeda](#) y [Monasterio Benedictinos de San Juan](#), todos en Burgos.

[Al margen] [Iglesia Convento “El Crucifijo” de Puente de la Reina](#) (Navarra).

Pasa a informe del Sr. Taracena el expediente de la Iglesia Convento “El Crucifijo” de Puente de la Reina (Navarra).

[Al margen] [Edificio donde están instalados la Bteca y Colección arqueológica de Jerez de la Frontera](#).

Se encarga de dictaminar en el expediente incoado a favor del edificio donde están instalados la Biblioteca y Colección arqueológica municipal de Jerez de la Frontera, al Sr. López Otero.

[Al margen] Son aprobados los referentes al [Mterio. Cisterciense de Sta. M^a de Caña \(Logroño\)](#).

Se aprueba el informe y se autoriza su lectura en la sesión plenaria de la Academia.

[Al margen] Y al [Palacio de Camposagrado, en Oviedo](#).

Asimismo es aprobado y autorizado el informe que lee D. Luis Bellido referente al Palacio de Camposagrado, en Oviedo.

Y no habiendo posibilidad de continuar examinando otros asuntos, por coincidir con la hora [227] de empezar la sesión plenaria de la Academia, se da por terminada la Junta, dejando para la próxima los asuntos pendientes.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Falta firma]

[228] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 14 de Diciembre de 1942](#)

Excmos. Sres:

[Santa María](#), Presidente

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[Palacios](#)

[López Otero](#)

[Gómez Moreno](#)

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia primero del Sr. Tormo, y después de D. Marceliano Santa María, con asistencia de los señores que al margen se mencionan, celebró Junta esta Comisión el día de la fecha a las cinco de la tarde, en el edificio de la Academia.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 9 de noviembre último, se da cuenta por el Secretario que suscribe de la excusa de asistencia del Sr. [Taracena](#), Director del Museo Arqueológico.

A continuación, se despachan los siguientes asuntos:

Se acuerda pase a la Comisión Mixta de Monumentos el oficio de la provincial de Toledo proponiendo la forma en que accidentalmente pueda quedar la Comisión de ella, hasta que se nombren nuevos Académicos de la Historia y de Bellas Artes.

Asimismo, se acuerda pasen a la Comisión Mixta los oficios de la provincial de Baleares, respecto a su funcionamiento oficial.

Queda enterada la Central de la forma en que está constituida la Junta de Gobierno en la Provincia de Granada.

Asimismo, queda enterada la Junta de las copias de actas de las sesiones celebradas por las provinciales de Vizcaya, Pontevedra y Gerona, durante el presente año.

[Al margen] Negativo a la propuesta referente a la [Ruta Cervantina](#), de Alcalá de Hena-[229]res. No recae acuerdo respecto de la propuesta formulada por la Cofradía de Doctrinos de Alcalá de Henares referente a la declaración de **[229]** Monumento de la Ruta Cervantina, habida cuenta de las dificultades actuales para una visita imprescindible a los lugares de dicha ruta, y no considerarse tampoco de excepcional importancia y urgencia inmediata tal visita.

[Al margen] Referente a información respecto algunas edificaciones y rincones típicos de Las Palmas.

Se acuerda que por el Secretario de la Comisión Central se pidan informes, con carácter oficioso, al Académico correspondiente de esta Corporación en Canarias, respecto a la declaración de Monumento de algunas edificaciones y rincones típicos de la ciudad de Las Palmas, en Gran Canaria.

[Al margen] Sobre el [conjunto monumental de la ciudad de Cáceres](#).

Se designa ponente a D. Antonio Palacios para que dictamine respecto de la declaración de Monumento Histórico-Artístico al conjunto monumental de la ciudad de Cáceres, a propuesta del Comisario de la 5ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico.

[Al margen] Referente a la [Iglesia P. de S. Esteban de Sos](#) (Zaragoza) y [Mterio. De San Zoilo, Carrión de los Condes](#).

Se encarga al Sr. Tormo de redactar los dictámenes referentes a inclusión en el Tesoro Artístico Nacional de la Iglesia Parroquial de San Esteban de Sos del Rey Católico, en Zaragoza y del Monasterio de San Zoilo en Carrión de los Condes.

[Al margen] Templo P. ex [Colegiata de Belmonte](#) (Cuenca).

Pasa a informe del Sr. Gómez Moreno, para el correspondiente dictamen, el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico del Templo Parroquial ex Colegiata de Belmonte (Cuenca).

[Al margen] Obras en la [Catedral de Orense](#).

Rueda sobre la mesa la contestación referente a una comunicación del Subcomisario del Patrimonio Artístico Nacional de Orense sobre obras que se efectúan en la Catedral.

[Al margen] [Iglesia de Castillejo de Robledo](#) (Soria).

Se encarga de redactar el dictamen sobre inclusión en el Tesoro Artístico de la Iglesia de Castillejo de Robledo (Soria) antiguo oratorio de Templarios de fines del siglo XI, al Sr. Taracena.

[Al margen] Referente a las instrucciones y debe-[230]res de los Conserjes de Monumentos-

Se encarga al Sr. Bellido de informar a la **[230]** Comisión respecto de un oficio de la provincial de Monumentos de Ávila referente a las instrucciones y deberes de los Conserjes de Monumentos.

[Al margen] Sobre la conservación del presbiterio de la [Catedral de Málaga](#).

Se encarga al Sr. Palacios el proyecto de obras de reforma del presbiterio y conservación de la Catedral de Málaga.

[Al margen] [Jardín Artístico llamado de Picavea, Oyarzun](#).

Se acuerda que el Secretario conteste sumariamente respecto de la declaración de Jardín Artístico del Parque llamado de Picavea, en término de Oyarzun.

[Al margen] Expediente a favor del [templo y convento de las Monjas de San Plácido](#).

El Sr. López Otero da cuenta de que el Sr. [Cubiles](#) le encargó transmitiese a la Comisión Central el deseo de las Monjas de San Plácido para que se formulase expediente de Monumentos Histórico-Artístico de su templo y convento. Se acuerda que el Sr. López Otero, en nombre de la Comisión, haga la propuesta a la Academia.

[Al margen] Favorables: [San Juan del Hospital, Valencia](#); [Palacio de Argillo, Zaragoza](#); [Ermita Sta. Tecla, en Cervera de la Cañada](#).

El Sr. Tormo da lectura a los siguientes dictámenes referentes a la inclusión en el Catálogo del Tesoro Artístico Nacional:

San Juan del Hospital, de Valencia; Palacio de Argillo, Zaragoza; Ermita de Santa Tecla, en Cervera de la Cañada.

Son aprobados los tres informes y autoriza su lectura en el pleno.

[Al margen] A favor de la Iglesia de [Santa Colomba de la Vega](#) y de [Fontiveros \(Ávila\)](#).

El Sr. Gómez Moreno da lectura a dos informes referentes a declaración de Monumentos Históricos-Artísticos a favor de la Iglesia de Santa Colomba de la Vega y de Fontiveros, en Ávila. Son aprobados ambos informes y autorizada su lectura.

[Al margen] Lectura a favor [edificio donde está enclavada la Biblioteca Municipal, en Jerez de la Frontera](#).

El Sr. López Otero da lectura a un informe sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del edificio donde está enclavada la Biblioteca Municipal, en Jerez de la Fron-**[231]**tera.

Es aprobado y se autoriza su lectura.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se terminó la Junta a las diecinueve horas y veinticinco minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Francés [rubricado]

[232] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 8 de Marzo de 1943](#)

Excmos. Sres:

[Marinas](#), Presidente

[Santa María](#)

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Gómez Moreno](#)

[Palacios](#)

[Taracena](#), Director del Museo Arqueológico

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia primero de Don Aniceto Marinas y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Comisión Central de Monumentos, en esta Real Academia, a la diecisiete horas y treinta minutos de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior correspondiente al día 14 de Diciembre de 1942 se despacharon los siguientes asuntos:

La Junta queda enterada de las sesiones celebradas por la Comisión de Monumentos de Gerona en los días 5 de Junio y 13 de Octubre de 1942

[Al margen] [Iglesia P. de Mora de Rubielos \(Teruel\)](#).

Pasa a informe de D. Elías Tormo el expediente de declaración de Monumento Nacional de la Iglesia parroquial (antigua Colegiata) de Mora de Rubielos (Teruel).

[Al margen] [Puente Gco. De San Miguel de Jaca \(Huesca\)](#). [Convento de Sancti-Spiritus en Toro y Jardines de El Carmen y los Mártires, en Granada](#).

Se encargan los informes referentes a inclusión en el Tesoro Artístico Nacional del Puente Gótico de San Miguel de Jaca (Huesca); Convento de Sancti-Spiritus, en la ciudad de Toro y Jardines de El Carmen y los Mártires, en Granada, al Sr. Gómez Moreno.

[Al margen] [Parque de la Dehesa de Gerona](#).

Se encarga al Secretario que suscribe de dictaminar sobre el proyecto de inclusión entre los jardines artísticos de España del Parque de la Dehesa de Gerona.

[Al margen] Pendiente aún de contestación sobre edificaciones y rincones típicos de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario que suscribe manifiesta que se encuentra aún pendiente de informe el expediente de declaración de Monumento Nacional de algunas edificaciones y rincones típicos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por no haber tenido contestación del único Académico correspon-[233]diente en aquella isla, a quien se consultó con tal objeto.

[Al margen] Referente al pueblo de [Guisando](#).

Es aprobado definitivamente el informe de Don Blas Taracena, referente a la declaración de Monumento Nacional del pueblo de Guisando, contrario a dicha solicitud.

[Al margen] Informe de los [Palmerales de Elche](#) y del [pueblo de Guadalupe](#).

El Sr. Tormo da cuenta verbal de su criterio y propósito respecto de los dictámenes que se le han encomendado acerca de los Palmerales de Elche y del pueblo de Guadalupe.

En lo que se refiere a este último, pide autorización a la Junta para redactarle en sentido favorable y de acuerdo con ello, se le autoriza a que lo sea en la próxima sesión.

Por lo que se refiere al Palmeral de Elche, hace historia de las distintas tentativas de protección y defensa de esta Real Academia, y considera que realmente hay un núcleo de palmeras en aquel pueblo que por su importancia económica para él y habida cuenta también del carácter natural artístico que presta a la localidad merece ser protegida.

Solicita, por tanto, de la Junta, se le autorice a redactar el oportuno dictamen, al que dará lectura en la próxima sesión del pleno.

Así se acuerda.

[Al margen] Favorable a la [Colegiata de Belmonte](#).

El Sr. Gómez Moreno lee un informe favorable a declaración de Monumento Nacional de la Colegiata de Belmonte.

Es aprobado.

[Al margen] Lectura al proyecto de reglamentación de deberes de los Conserjes de Mtos. Nacionales de Ávila.

El Sr. Bellido da lectura a las siguientes bases relativas a un proyecto de reglamentación de deberes de los Conserjes de Monumentos Nacionales de Ávila, sometida a la Comisión Central por la provincial de aquella localidad.

[234] Es aprobado y varios señores de la Junta indican pudiera ser objeto de posible extensión a los demás conserjes de España. Lo que se tratará en su día.

[Al margen] Informe negativo a la [Iglesia de Castillejo de Robledo](#), y favorable a la [ermita románica de los Santos Mártires](#) en el mismo pueblo.

El Sr. Taracena da lectura a un informe negativo respecto a la inclusión en el Tesoro Artístico de la Iglesia de Castillejo de Robledo.

Pero sí en cambio considera que es digna de interés y protección la ermita románica de los Santos Mártires, enclavada en el mismo pueblo.

Es aprobado el dictamen.

[Al margen] Favorable de la [Iglesia del Crucifijo de Puente de la Reina, Navarra](#).

A continuación, el mismo Sr. Taracena lee otro informe favorable a la inclusión en el Tesoro Artístico de la Iglesia del Crucifijo de Puente de la Reina, Navarra.

Es probado y autorizada su lectura al pleno.

Y no habiendo ningún otro asunto de qué tratar, se dio por terminada la Junta a las diecinueve horas y veinticinco minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico. [falta firma]

[235] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 17 de Junio de 1943](#)

Excmos. Sres.:

[Santa María](#), Presidente

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Palacios](#)

[Taracena](#), Director del Museo Arqueológico

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia de Sr. Santa María y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, actuando como Secretario el que suscribe, se reunió en el día de la fecha la Comisión Central de Monumentos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a las seis de la tarde, se dio lectura y fue aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente a 8 de Marzo del presente año.

Se despacharon los siguientes asuntos:

[Al margen] [Iglesia de Murillo de Gállego \(Zaragoza\)](#).

Pasa a informe del Sr. Taracena la propuesta de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de Murillo de Gállego (Zaragoza).

[Al margen] [Jardines románticos de la "Concepción" de Málaga y Palacio del Rey Moro, de Ronda](#).

Pasa a informe del Sr. Palacios los expedientes de jardines románticos de la "Concepción" de Málaga y del Palacio del Rey Moro, de Ronda.

[Al margen] [Museo de la Catedral de Vich y Torre de Ercilla, en Bermeo](#).

Se nombra ponente para que informe en los expedientes de declaración del Museo de la Catedral de Vich y de la Torre de Ercilla, en Bermeo, al Sr. Sánchez Cantón.

[Al margen] [Real Alcázar de Caravaca](#).

Se nombra así mismo ponente en el expediente de declaración de Monumento Nacional del Real Alcázar de Caravaca, al Sr. Tormo.

[Al margen] [Ermita de Nuestra Señora del Cubillo, en Aldeavieja](#).

Se designa al Sr. Gómez Moreno para que informe respecto del expediente de declaración de Monumento Nacional de la Ermita de Nuestra Señora del Cubillo, en Aldeavieja.

[Al margen] [Reconstrucción de la Catedral de Sigüenza](#).

Se designa al Sr. Bellido para el urgente dictamen referente al proyecto de reconstrucción de la Catedral de Sigüenza.

La Junta queda enterada del texto de las **[236]** copias de actas remitidas respectivamente por las Comisiones provinciales de Burgos, Badajoz, Gerona y Pontevedra.

[Al margen] Favorable del [Arco de Santa María, Burgos](#).

Terminado el despacho, el Sr. Santa María da lectura a un informe favorable a la declaración de Monumento Histórico Nacional del Arco de Santa María en la capital de Burgos.

Es aprobado.

[Al margen] Favorable a la [Casa de los Argensola](#), en Barbastro.

El Sr. Taracena da lectura a un informe favorable a la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa de los Argensola, en Barbastro.

Es aprobado

[Al margen] Declarado jardín artístico del llamado de la [Dehesa, Gerona](#).

El Secretario que suscribe da lectura a otro informe favorable a la inclusión de jardines artísticos de España del llamado de la Dehesa, en Gerona.

Es aprobado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Falta firma]

[237] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 8 de Noviembre de 1943](#)

Excmos. Sres:

[Marinas](#), Presidente

[Santa María](#)

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[Gómez Moreno](#)

[Taracena](#), (D. del M. Arqueológico)

[Francés](#), Secretario

Bajo la presidencia del Sr. Marinas y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió esta Comisión en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el día de la fecha. Leída y aprobada el acta de la Junta anterior, correspondiente al día 17 de Junio del corriente año, se despacharon los siguientes asuntos:

[Al margen] A favor del [Convento de Nuestra Señora de la Merced, villa de Santa Coloma de Queralt](#); [Iglesia San Andrés del Castillo, de Tona](#), Barcelona y [Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Zaragoza](#)= Sr. Tormo.

Se encarga al Sr. Tormo de redactar los informes correspondientes de declaración de Monumentos Nacionales a favor del Convento de Nuestra Señora de Queralt (Tarragona); de la Iglesia de San Andrés del Castillo en el pueblo de Tona (Barcelona) y Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en Zaragoza.

[Al margen] [Barrio viejo de Vigo](#).- Sr. Bellido.

Se encarga al Sr. Bellido de informar n el expediente del Barrio viejo de Vigo.

[Al margen] [Ermita de los Santos Mártires de Garay \(Soria\)](#).

Se encarga al Sr. Taracena de redactar el informe referente a la Ermita de los Santos Mártires del pueblo de Garay (Soria).

[Al margen] Escrito de la Comisión Provincial de Monumentos de Baleares referente a la [Torre de Ses Punes en Manacor](#).

Leída una comunicación de la Comisión Provincial de Monumentos de Baleares en la que se da traslado del escrito remitido al Gobernador Civil de Baleares referente a la Torre de Ses Punes, en Manacor.

Se acuerda dar traslado de ello a la Dirección General de Bellas Artes.

[238] [Al margen] Favorable a la declaración de M. Nacional del [Monasterio Benedictino de San Juan \(Burgos\)](#).

[238] Terminado el despacho, el Sr. Santa María da lectura a un informe favorable a la declaración de Monumento Nacional del Monasterio Benedictino de San Juan, en Burgos.

Es aprobado el informe.

[Al margen] Referente a la [Iglesia del Rey Católico de Sos](#) (Zaragoza) y el llamado [Alcázar Real e Iglesia de la Vera Cruz](#), en Caravaca (Murcia). Así mismo son aprobados los informes leídos por el Sr. Tormo en su calidad de ponente designado por la Comisión y referente a la Iglesia del Rey Católico se Sos (Zaragoza) y el llamado Alcázar Real e Iglesia de la Vera Cruz, en Caravaca (Murcia).

[Al margen] Relativo a [San Zoilo de Carrión de los Condes \(Palencia\)](#) y a la [Iglesia de Santa María de Frómista \(Palencia\)](#).

Igualmente es aprobada la lectura de propuesta de la Comisión referente a San Zoilo, de Carrión de los Condes (Palencia).

Por último, es aprobado un dictamen también del Sr. Tormo favorable a la inclusión en el Patrimonio Artístico de Santa María de Frómista (Palencia).

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la Junta a las diecinueve horas y veinte minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario General, doy fe. José Francés [rubricado].

[239] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 24 de Enero de 1944.](#)

Excmos. Sres:

[Marinas](#), Presidente accidental

[Santa María](#)

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Palacios](#)

[Taracena](#)

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia de D. Aniceto Marinas y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Comisión Central de Monumentos, a las seis de la tarde, de la fecha mencionada.

Leída y aprobada el acta de la Junta anterior, correspondiente al día 8 de Noviembre de 1943, se despacharon los siguientes asuntos:

[Al margen] A favor de la [Iglesia Parroquial de Andaluz \(Soria\)](#).

Pasa a informe de D. Blas Taracen. el expediente de declaración de Monumentos Histórico-Artístico a favor de la Iglesia parroquial del Andaluz (Soria).

[Al margen] Ídem del [Jardín "El Bosque" de Béjar \(Salamanca\)](#).

Pasa a informe de D. Marceliano Santa María el expediente de declaración de Jardín Artístico a favor del Jardín "El Bosque", de Béjar (Salamanca).

[Al margen] Copias de Actas de varias C. Provinciales de Monumentos.

Se da cuenta de las copias de actas de sus sesiones respectivas celebradas por las Comisiones Provinciales de Gerona (26 de Marzo, 21 de Mayo y 30 de Septiembre); de Burgos (23 de Octubre) y de Lugo (24 de Septiembre). Todas ellas correspondientes al año 1943.

[Al margen] Inclusión en el Tesoro Artístico del [Barrio Viejo de Vigo](#).

Terminado el despacho, D. Luis Bellido lee su informe referente a la inclusión en el Tesoro Artístico del Barrio Viejo de Vigo.

Es aprobado.

[Al margen] Favorable.

El Sr. Tormo da lectura a otro informe favorable a la misma inclusión del [Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en Zaragoza](#).

Es aprobado.

[Al margen] Favorable a la Ermita de los Santos Már-[240]tires de Garay (Soria).

El Sr. Taracena lee su informe favorable a la [Ermita de los Santos Mártires de Garay](#) [240] (Soria).

Es aprobado.

El Sr. Taracena lee su informe favorable a la Ermita de los Santos Mártires de Garay (Soria) [sic] Y no habiendo ningún otro asunto inmediato de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico

José Francés [rubricado]

[241] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 27 de Marzo de 1944.](#)

Señores:

[Marinas](#), Presidente

[Santa María](#)

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Taracena \(D. del M. Arqueológico\)](#)

[Francés](#), Secretario

Bajo la presidencia del Sr. Marinas y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Comisión Central de Monumentos, en el día de la fecha

Abierta la Junta por el Sr. Presidente, se despacharon los siguientes asuntos:

Lectura de las copias de actas de las sesiones celebradas por la provincial de Monumentos de Santander durante el año 1942.

[Al margen] A favor de la [Iglesia de Santa María del Azogue, de Betanzos](#).

Pasa a informe del Sr. Sánchez Cantón el expediente para declaración de Monumento de la Iglesia de Santa María del Azogue, de Betanzos.

[Al margen] Ídem de la [Iglesia de Villacastín \(Segovia\)](#).

Se encarga de dictaminar acerca de la declaración de Monumento a favor de la Iglesia de Villacastín (Segovia), al Sr. Bellido.

[Al margen] Ídem de la [Iglesia P. de San Marcos de Madrid](#).

Y se acuerda encargar el informe sobre expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Iglesia Parroquial de San Marcos, de Madrid, a D. Elías Tormo.

[Al margen] Ídem de la [Ermita de Pantaleón de Losa \(Burgos\)](#).

El Sr. Santa María da lectura a un informe favorable de declaración de Monumento Nacional en favor de la Ermita de San Pantaleón de Losa (Burgos).

Es aprobado el informe.

[Al margen] Ídem de la [Iglesia de San Miguel Arcángel de Andaluz \(Soria\)](#).

Así mismo se aprueba el dictamen de Don Blas de Taracena, favorable a la inclusión en el Tesoro Artístico de la Iglesia de San Miguel Arcángel de Andaluz (Soria).

Y no habiendo ningún otro asunto de qué tratar, se levantó la Junta a las diecinueve horas y diez minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario General, certifico.

[Falta firma]

[243] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 10 de Abril de 1944.](#)

Excmos. Sres.:

[Marinas](#), Presidente

[Santa María](#)

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Taracena \(Director del M. Arqueológico Nacional\)](#)

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia del Sr. Marinas y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Comisión Central de Monumentos a las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde. Leída y aprobada el acta de la Junta anterior, correspondiente al día 27 de marzo de 1944, se despacharon los siguientes asuntos:

[Al margen] Para la declaración de M.A.N. la parte vieja de Salamanca.

Fue encargado de informar en el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico para la parte vieja de Salamanca, el Sr. Gómez Moreno.

[Al margen] Para su inclusión en el T.A.N. del Alcázar o Castillo, [Iglesia de la Santísima Trinidad de Alarcón](#) e [Iglesia de Santa María de la Asunción \(Cuenca\)](#).

Dada cuenta de tres oficios de la Dirección General de Bellas Artes remitiéndolos correspondientes expedientes para inclusión en el Tesoro Artístico del Alcázar o Castillo, Iglesia de Santa María de la Asunción e Iglesia de la Santísima Trinidad de Alarcón (Cuenca) por

solicitud del Alcalde de dicha población, el Sr. Tormo manifestó que estaba seguro de haber informado con larga anterioridad sobre dichos monumentos.

El Sr. Presidente con unánime asentimiento de la Comisión, acordó que se hicieran previas gestiones encaminadas a la resolución que hubiese tenido el dictamen emitido por el Sr. Tormo y que una vez logrados, si era posible los testimonios oportunos, se procediera en consecuencia.

[Al margen] Favorable a la [Iglesia de San Marcos, de Madrid](#).

El Sr. Tormo dio lectura a un informe favorable a la declaración de Monumento Nacional a la Iglesia de San Marcos de Madrid.

[244] La Junta aprobó dicho dictamen autorizándolo para su lectura ante el pleno de la Academia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Junta a las diecinueve horas y veinte minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Francés [rubricado]

[245] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 29 de Mayo de 1944.](#)

Señores:

[Benlliure](#), Presidente accidental

[Santa María](#)

[Tormo y Monzó](#)

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Gómez Moreno](#)

[Ovejero](#)

[Taracena, D. del M. Arqueológico](#)

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia del Sr. Benlliure y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Junta el día de la fecha a las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde.

[Al margen] Varios conjuntos urbanos de Avilés (Asturias).

Se encarga al Secretario que suscribe de redactar el dictamen referente a la propuesta por el Arquitecto, D. Luis Menéndez Pidal, para que sean declaradas zonas de interés artístico varios conjuntos urbanos de Avilés (Asturias).

[Al margen] De [Santa María de la Encarnación de Laujar de Andarax \(Almería\)](#).

Se encarga al Sr. Gómez Moreno de informar sobre el expediente de declaración de Monumento del templo de Santa María de la Encarnación de Laujar de Andarax (Almería).

[Al margen] [Monasterio de San Salvador de Lérez \(Pontevedra\)](#).

Se encarga al Sr. Sánchez Cantón de informar sobre la propuesta de declaración de Monumento Nacional del Monasterio de San Salvador de Lérez (Pontevedra) y zona d interés como paisaje artístico el lugar en que se encuentra enclavado. La propuesta está firmada por la Comisión Provincial de Monumentos de Pontevedra.

[Al margen] Referente a las obras que se efectúan en la [calle de Benito Corbal](#), contigua a la Iglesia de San Francisco, Monumento Nacional.

Leída la copia que la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Pontevedra remite referente a las obras que se están efectuando en la calle de Benito Corbal, contigua a la Iglesia de San Francisco, Monumento Nacional.

[Al margen] Moción de la [Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas](#) [246] de Toledo interesando la salvaguardia de los valores Históricos y Artísticos de aquella ciudad.

Dada cuenta también de una moción de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas [246] de Toledo interesando la salvaguardia de los valores históricos y artísticos de aquella ciudad, la Junta estima que siendo muy laudable la intención de este documento, ha de tenerse en cuenta que existe sobre la imperial ciudad la protección de Monumento Nacional otorgada hace más de diez años.

No obstante, en consideración a la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, se dará traslado de su comunicación a la Dirección General de Bellas Artes.

Así se acuerda.

[Al margen] Informe favorable a la [Iglesia de San Andrés del Castillo, de Tona \(Barcelona\)](#).

Terminado el despacho el Sr. Tormo da lectura al siguiente informe referente a la Iglesia de San Andrés del Castillo, en el pueblo de Tona (Barcelona), favorable a la declaración de Monumento Nacional:

“Por la Dirección General de Bellas Artes, Ministerio de Educación, se ha pedido a esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el oportuno y reglamentario dictamen para la declaración oficial de Monumento Nacional o histórico-artístico de la abandonada iglesia de San Andrés del Castillo en la villa de Tona, provincia de Barcelona, diócesis y partido judicial de Vic.” La ponencia académica ha debido y podido visitar la localidad y el monumento en ruinas, con tener en el expediente una información cumplidísima, como en ningún otro de las varias decenas de expedientes de que fueron ponentes en muchos años, el académico que redacta este escrito. Inicie el asunto, por una extensa comunicación del Comisario de Zona, D. [Luis Monreal y Tejada](#) [247], encargado de la de Levante en el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, en el que ya se dedican merecidos aplausos al Ayuntamiento de Tona, y al asesoramiento técnico, en visértas presentes, del ilustre Director del Museo Episcopal de Vic, el sabio arqueólogo (titulado tal en Roma) D. [Eduardo Junyent](#). Pero además, se acompaña una aportación de estudio valiosa, que se integra con un plano verdaderamente excepcional, de un larguísimo Inventario de los objetos hallados en la excavación de la iglesia y con dibujos de dos fragmentos de ara, de dos de otras tantas tablas de juego romanas, de seis monedas antiguas (ibéricas ibero-romanas), de un trozo de plancha, y dejándose catalogados, estrictamente estudiados, un medio centenar de fragmentos arqueológicos (vidrio, cerámica, piedras, etc.), todo hallado en el suelo excavado del monumento, o junto a sus muros al exterior. Y, además, se acompaña un álbum de 22 perfectas fotografías del Monumento y de los principales hallazgos”.

El plano citado es a tres colores, los que precisan así en lo de construcción como en excavación arquitectónica de la peña misma del cerro, que partes son del siglo IX, cuales de reconstrucción y de prolongación, del siglo XI, cuales otras, finalmente de las modificaciones del siglo XIII; y tales diferencias no sólo en cuanto al edificio religioso, sino también en cuanto a sepulturas; pues cinco o seis son talladas en la peña del suelo, excavadas, del tipo de las olerdolanas (con cabecera casi redonda y los lados no paralelos), y las posteriores y del siglo IX o X, con las otras plantadas (cuatro las de este tipo). En el [248] plano se anotan también (junto a los pies de la única nave) un “pozo” litúrgico en función de recipiente, la excavación no ha terminado por falta de recursos. En el caso del templo de Tona, objeto de este expediente, la Arqueología se acompaña del dato histórico. Apenas reconquistada de los árabes la alta Cataluña por el Emperador y Rey de los Francos [Ludovico Pío](#) (su reinado del 814 al 840), muy luego al tratarse del afianzamiento de los Condados Catalanes, el Metropolitano de Narbona (Tarragona todavía en poder de los moros) consagró un Obispo de Ausona (Vic) en la persona de Godamaro; y muy luego Godamaro en el año 880 (apenas había consagrado poco tiempo antes la Catedral de Vic) cuando ya consagró también en 13 de Enero la Iglesia de San Andrés de Tona (“in castro quod numenpant Tonda”; y

según reza el documento, el original del cual se ha perdido recientemente, pero se conserva vieja copia en el Museo y Biblioteca de Villanueva y Geltrú en la misma provincia de Barcelona.

Seguramente corresponde al siglo IX la parte excavada de la nave en lo bajo y la edificada sobre ello, viéndose una planta rectangular por fuera de la cual habían de quedar, y se ven que quedan los unos y los otros sepulcros citados, pues en aquellos siglos no se enterraban jamás en el recinto de los templos sino en su alrededor. Y de tal tiempo son los interesantes fragmentos arquitectónicos. Y ya ello bastaría para la declaración de Monumento Histórico-Artístico, pues son tan escasos los restos monumentales cristianos [249] de tales años.

Documentalmente tenemos noticias de los años 1097 y 1108 de la Parroquia de Sancti Andrea de Tonna, y del castrum de Tonna, que se citan en el expediente. Lo que actualmente subsiste más visible es una iglesia románica de una nave (la primitiva prerrománica) pero prolongada hacia el Este (Orientada que está), y esta prolongación al extremo cual trebolada fue, con tres ábsides de N., E. y S. de distinto radio del central los laterales, encontrados cual capillas perdidas, al haberse labrado en siglos modernos una capilla al Norte, y otra y una sacristía al Sur, de plantas rectangulares. Fuera de ello, los muros, al exterior corresponden al románico catalán del siglo XI con bandas y arcos lombardos, con carácter muy primitivo en ese estilo.

Tal obra era abovedada, pero sufrió, seguramente un derrumbamiento, y se cree que en el siglo XIII o el XII, se tuvo para rehacer la bóveda (esta vez ligeramente apuntado su cañón) que reforzar las paredes por el lado del interior de la nave.

Como dice el citado Comisario de Zona, esta iglesia, subsistente todavía, se nos muestra (perdida la catedralicia prerrománica de Vic) un ejemplo casi único de construcción, cuando la restauración cristiana en aquellas tierras, tras la invasión musulmana, y a la vez un posterior ejemplar típico del más primitivo románico catalán, en su estructura rural de la que apenas quedan ejemplos.

Todavía cabe y cumple reforzar el empeño de la salvación del templo, por otras circunstancias y aspectos de conjuntos.

[250] El monumento no está en el actual recinto urbano de la linda villa de Tona, poblado moderno y su trazado como a lo largo de la carretera (y antes seguramente de la vieja vereda) que enlaza Vic con Barcelona; a pocos kilómetros del casco urbano, otra no desgraciada Iglesia, hoy llamada de la [Virgen de Lourdes](#), recuerda la vida parroquial cronológica y topográficamente intermedia entre la parroquia carolingia, tan en alto, y la actual parroquia del hoy único recinto urbano, todo en el llano.

Desde la de Lourdes, el curioso tiene que, ya no subir, sino escalar el alto teso, el cerro de cumbre aplanada, en el cual aún conocieron los vivos, los últimos edificios de Casas. Seguramente en la Edad Media, allá estuvo toda la población, al seguro, más que no de muros, en realidad innecesarios, de la rotunda altanería de aquel cerro testigo subsistente pero siempre desmoronándose, testimoniando un nivel prehistórico de la general, aunque desigual, grande llanura que tiene por geográfico nombre el de "la plana de Vic". Al pie del cerro, recientemente, se han descubierto y excavado (y catalogado cuidadosísimamente) antigüedades mucho más antiguas, las que indican necrópolis, seguramente la de la Zona de la antigüedad. La noble afición despertada en Tona con las excavaciones del alto teso, es decir las de San Andrés del Castillo, ha hecho posible que en población de cosa de 2.000 habitantes que por la sorpresa de hablar y en casa particular (la del Secretario del Municipio Sr. Vall) un extenso y escrupuloso Laboratorio de investigación arqueológica con todas las ya innu-[251]merables piezas fechadas del día, lugar y punto (concretísimo) del descubrimiento, más su definición y circunstancia, y todo en sala inmensa, toda llena, todo ordenado. Es el Ayuntamiento quien ha podido ir subvencionando unas y otras excavaciones.

Es el prelado de Vic quien también ansía (deseando la intervención del Estado) salvar el alto templo, devolverle al culto para días señalados, en méritos de su antigüedad venerada. En la

tabla del tal cerro subsiste, aislado y en él sin cultivo, el allí ingrato suelo, una alta torre ciega de base cuadrada con todo carácter de obra de la antigüedad romana. A ella deberá extenderse el apoyo del Estado, incluyéndola en este expediente para la consiguiente declaración oficial: en una de las citadas fotografías se la ve, un tanto alejada, Tona a 10 kilómetros de Vic, a 60 de Barcelona, a 2 del ferrocarril (Balenyà), la villa de Tona no es un aislado burgo. Acaso en los veranos se le duplica la población, en méritos de la fama de sus aguas salutíferas y no de un solo manantial y un solo análisis químico y clínico, pues suenan distintos los manantiales llamados Ullastres, Roqueta, Codina, etc. Es pues lugar de cultura, en que el Estado daría una prueba de celo cultural acudiendo a declarar y a dotar como Monumento Histórico-Artístico la altanera iglesita a dos kilómetros del casco de la linda población moderna; debe pensarse que los ya bastantes lustros de existencia del notabilísimo Museo de Arte cristiano de Vic, el episcopal, ha sembrado en la comarca semilla de devociones artísticas y de atención y veneración para el pasado, más [252] acusada en la Plana de Vic que en otros infinitos agros de nuestra península. Por todo lo expuesto, la ponencia y la Comisión Central de Monumentos y esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando entiende a deber dar un dictamen favorable a la declaración de la Iglesia de San Andrés del Castillo y de la torre próxima a ella, como Monumento Histórico-Artístico.

Es aprobado.

[Al margen] Informe referente al [Convento de Nuestra Señora de la Merced](#) e [Iglesia de Santa Coloma de Queralt](#) (Tarragona).

A continuación, el mismo Sr. Tormo da lectura a otro informe que se copia a continuación referente al Convento de Nuestra Señora de la Merced e Iglesia de igual advocación en Santa Coloma de Queralt (Tarragona):

“Por la Dirección General de Bellas Artes, Ministerio de Educación Nacional, se ha pedido a esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el oportuno dictamen para la declaración de Monumento Nacional o Monumento histórico-artístico, del que en el expediente se llama Convento de Nuestra Señora de la Merced, pero es sólo subsistente en Iglesia, que debería llamarse de Santa María de Bell-lloc o Belloc, inmediata a la Villa de Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, comarca de la Segarra y diócesis de Vic. El expediente ha sido iniciado por instancias del Alcalde y del Párroco Arcipreste y por el también documentado “visto bueno” del Obispo diocesano de Vic y con los tres sellos correspondientes de la Parroquia, el Ayuntamiento y e Obispado, y usándose a la vez papel sellado. Se acompañan (con su historial) fotografías del imafrentis del templo, de antes y después de las recientes salvajadas, dos más de la tan [253] notable portada, una de uno de los dos muy notables sepulcros medievales, más dos del interior lleno de escombros, y una, finalmente, de uno de los dos retablos perdidos en los aludidos sucesos, el del Rosario.

El Académico ponente ha tenido que visitar el caso de este expediente, la alejada población que ya en años lejanos (en el siglo pasado) quiso visitar, y no la alcanzó, precisamente llevado el propósito por el afán de ver y estudiar los citados portadas y par de sepulcros, sumamente interesantes para la Historia de la Escultura en las regiones de la corona de Aragón. D. [Juan Segura](#), el entonces vivo, pero veterano historiador de la Villa (su libro, de 1879), tuvo correspondencia al caso de tales estudios, no logrados.

En ocasión de este dictamen ha podido estudiar detenidamente la portada, intacta. Los grandiosos sepulcros, arrancados del lugar, llevados a Barcelona, donde fueron expuestos y a la Villa devueltos y guardados en casa particular, que el Párroco ignoraba cual fuera, pudo el ponente examinarlos al fin (en los últimos momentos del segundo día), en un rincón de un garaje de automóviles, puestas todas la muchas piezas desordenadas por el suelo, pero al parecer sin faltar ninguna, y con escasos desperfectos. La autoridad local los vigila, pero urge sacarlos de

peligro, en el empolvadísimo espacio arrinconado en que se encuentran los bustos sepulcrales (a dos piezas cada uno) y los diez homogéneos grandes relieves, y las piezas del respectivo zócalo.

Bastan los grandes méritos de la portada y los del par de sepulcros (los dos de un solo encargo, arte y escultor) para haber de reconocer motivos graves para que el Estado declara Monumento histó-[254]rico-artístico el conjunto del templo en que integra y sin daño subsiste la portada y en noble fachada de grandiosa sillería (sólo desmochada en un punto alto, donde se pudo detener el loco derribo de los rojos), y a cuya capilla de origen pueden muy luego volver los sepulcros en los chaflanes de la misma, aunque se hayan perdido los retablos de ella, como todos los restantes altares del templo. Ábrese amplia al Norte del crucero, ósea lado del evangelio de la iglesia que está orientada y conserva su formidable bóveda, paredes y robustísimos contrafuertes y nervaduras seis (siete, con la de enlace a la nave del templo), todo de arte macizo, gótico, burdas las esculturas en las columnitas altas (animal rampante; dos leones levantados flanqueando un varón tieso cabeza abajo y brazos péndulos...) que integraban la capilla, cual si fuera brazo de crucero, obra del siglo XIII al parecer, en que los Queralt, señores feudales de extenso señorío, se enterraban bajo cripta o criptas y donde a fines del XIV (poco más o menos), y para uno de los Queralt y para su esposa, pero ignorándose de siglos del nombre de ellos, se labraron los dos sepulcros; quizás para el llamado o numerado Pedro VI de Queralt, que con tanta gloria tuvo el feudo, heredándolo del padre en 1391, y heredándolo a su vez su hijo Geraldo por el año 1410. La portada es creación artística en cosa de dos siglos o dos y medio anterior, no gótica sino románica pero verdaderamente importante. El juicio precipitado del citado historiador local Mosén Segura, de creerla (como en su tiempo la creían los doctos arqueólogos) del siglo XI, no puede ser admitida hoy por ningún arqueólogo. [255] Pero tampoco en el documentadísimo libro se puede atisbar noticia ni aún conjetura, de cuándo o por quién se construyó el templo de portada románica de 1.200 (poco más o menos) y de nave en sus dos tramos de nervadura gótica muy primarios que era y que es el templo de Santa María de Bell-lloc, cuyo presbítero o tercer tramo es de tiempos posteriores hecho o rehecho (este tercero con bóveda bastante arruinada por los rojos, pero las otras dos cubiertas las bóvedas, aunque sus techos que las amparase de las aguas y nieves). A principios del siglo XIV se dio a los frailes mercedarios, y hay documentación de que en el siglo XIII lo habitaban unos simples donados seglares con unas donadas seglares, sus esposas, cosa de cuatro o más personas. Tal elemental conventito no puede dar al criterio explicación admisible sobre la edificación de la nave, fuerte y robusta proto gótica, ni menos explicación de la riqueza de la portada, obra de un grupo de verdaderos artistas, cada uno de más o de menos destreza y arte, colaborando bajo una sola dirección seguramente. Aunque no se pensara siquiera por el historiador local estado (obsesionado con la fecha suya del siglo XI), ni por los historiadores del románico en Cataluña (Puig Cadafalch-Falguera-Godoy), los que sí aciertan en las fechas que se ve que coinciden con el dominio feudal o alodial allí de los Templarios. De estos, noticias incompletas e inconexas trae Mosén Segura (pág. 34) de un Queralt, señor de la comarca, que entrándose templario donó en 1.130 castillo y un pueblo de la comarca a la poderosa Orden como en otro de la estirpe (pág. 35) que dio otro castillo y otro pueblo a los Hospitalarios en 1.166, la otra poderosa Orden; sabien-[256]dose después (pág. 36) que otro de los Queralt dio a los Templarios la misma villa y el mismo castillo de Santa Coloma en 1.192 y posterior, sin fecha, fines del XII y principios del XIII (pág. 36-37) se dice que los castillos más importantes del feudo puedan volver a los Templarios, si no logran para los deudos; acaso hasta 1.230 o poco antes.

Estas extrañas, incomprendidas noticias documentales, tienen una explicación no propuesta hasta ahora: la de las enormes dificultades de mantenimiento del extenso señorío de los Queralt, mientras estaba en el puro linde de las conquistas cristianas, penetrante su perímetro irregular

entre tierras de moros: los caballeros templarios (y también los San juanistas) eran a la sazón los más idóneos, experimentados y valientes entre los organismos de guerra defensiva y ofensiva; pero claro que cobrando oportunamente sus servicios lucrando fortaleza y poblados para señorío de ellos, a veces señorío provisional y como hipotecario temporal por tanto.

La importancia artística de la portada, lo recio del muro del himafronte y lo exiguo (en corto) de la nave única, pero robustísima del templo del 1.200 (poco más o menos), quedarían explicados al pensar en los templarios, en cuyas iglesias no entraban nunca los profanos, solamente a ellos reservados: el que no sea rotundo, como el de Segovia, o el de Eunate no ofrece obstáculo, pues otros templarios son alargados (como el de Londres). Desgraciadamente la Historia de los Templarios en España, no sólo está por hacer, sino que para nada **[257]** quedan escasos monumentos y muy escasos documentos subsisten.

La notable portada, en manera alguna del siglo XI, sino por los años de 1.200 (antes o después de tal fecha) delata un trabajo de varios artistas conjuntos (unos escultores, otros meros decoradores), todos bajo una sola dirección, para salvar escrupulosamente el efecto de conjunto, y una sumisión muy concreta a un plan detallado, pero labrando cada cual a su propio talante: debe verse en consecuencia una logia ambulante, en labores a compás apresuradas.

No cabe trasladar el texto del dictamen, la detallada nota descriptiva, precisa por elemental que sea, para completar la información fotográfica cuando se ofrecen obras menudas y no visibles del todo desde un solo punto de vista.

La ponencia no podría dar en cambio su nota descriptiva de los dos sepulcros, de un mismo taller y material y encargo único. Y aquí la información fotográfica (cumplidísima en el “Instituto Amatller de Arte Hispánico”) se bastan pues la decena de escenas, bajo arcos góticos del fin del siglo XIV (poco más o menos) están bajo o medio relieve vistos y ejecutados, a un solo punto de vista cada uno; y las estatuas yacentes, algo mejor que estatuas, es cual alto, muy alto, relieve concebidas y para verse oblicuas (a la larga) así el varón como la dama, si no es que en su origen no se concibieron sino como para monumento único y no adosado, sino para el centro de la capilla, oblicuando las dos tapas y con los sendos bultos en el techo a dos vertientes. Pues al verlas (fotografía) adosadas a muro, sobre un relieve, que puede presumirse propio del haz **[258]** de los pies o del haz de la cabecera, del presumido túmulo aislado: en la fotografía de la dama y puerta estaba antes de 1936 al lado de la epístola de la capilla, se ve sobrante y abajo el relieve del militar, caballero en su corcel de guerra, el que debería estar en sepulcro del marido y no en el de la esposa. En el Garaje de Automóviles no tuvo la ponencia tiempo ni medios bastantes para un verdadero estudio adivinatorio del conjunto o único, o dúplice (un túmulo, céntrico o bien dos sepulcros parietales cual, frente a frente, a los lados del altar).

El ponente, en cambio, y no en compensación ciertamente, ha querido clasificar históricamente en lo posible esto de los sepulcros de los Queralt, los cuales no tenían letras, y no fueron mencionados por el citado historiador Mosén Segura.

Obras de arte son y de muy singular importancia, y delatan ellas mismas un mecenazgo. De la misma manera que la portada puede delatar a los templarios de por el año 1.200, los sepulcros han de delatar a un Queralt, señor feudal de Santa Coloma, de educación y ánimos de verdadera y exquisita cultura entre los de su estirpe, pues ni antes de él, ni después del tal anónimo, la casa de Queralt (que aún subsiste, y no menos que a través de diez siglos) no ha levantado, que se sepa, otro monumento sepulcral artístico.

Por notas de estilo artístico se apuntaría desde luego a fines del siglo XIV y con relativa seguridad, y a tales años, delatase precisamente excepcional, el Señor feudal de la villa y de la comarca D. Pedro de Queralt, el numerá-**[259]**do Pedro VI entre los de su estirpe, quien debió vivir muchos años antes de heredar al padre y tener personal la jefatura del feudo la que corre entre los años 1391 (pág. 130 del Segurat, el año 1410, pág. 141). Él hace o él preside, sucesos notables, algún

mucho fuera de lo común en la vida de los ricos hombres del tiempo. Aún en vida, y con el padre el 1372, lucha contra los franceses (pág. 129) ya heredero, se insurrecciona contra el Rey D. Juan I (pág. 130-131) pero en seguida va a la campaña de D. Martín (antes de ser este Rey de Aragón, hermano menor de Juan I) sobre Sicilia y es D. Pedro VI el que allí gana la batalla de Sambuca, bajo el reinado de D. Martín I, va (conjunto con el Abad de S. Cugat) de embajador al Papa para lograr la terminación del cisma, ello en 1397 (pág. 131); en 1398, enviado del monarca a los moros de Túnez, rescata como Embajador siete santas formas sacramentales que los moros de Bujía, en 1336, habían llevado en su botín del desembarco en Torreblanca; el viaje de vuelta tuvo que ser enviando al caso para honrar la Eucaristía en la excepcional galera real, remitida de propósito oportunamente (pág. 132); en 1401 desempeñó otra difícil embajada real con el Rey de Túnez, también para lograrle al Rey de Aragón el rescate del Obispo de Siracusa a quien trajo libre al desembarco de Valencia (pág. 133). Finalmente, grande en espíritu, como después lo fue Carlos V. Estos varios datos escuetos (sin parecido en los antepasados ni sus sucesores próximos) nos destacan una personalidad de hombre culto, de un entusiasta en dotes personales de selección. Yo podré dudar si los sepulcros se dedicarían por él al padre y la madre, presuponiendo [260] idea de duplicar para él y para su esposa dos monumentos no llegados a realizar. Pero como sabemos que no murió prematuramente, sino después de abdicar el feudo en uno de sus varios hijos, creerse debe en consecuencia, que lo muy probable es que las estatuas yacentes sean las suyas, la de Pedro VI de Queralt y la de su esposa, la madre de los tres hijos que conjuntamente Don Martín I el hermano, armó caballeros en el año 1399.

Las fechas dichas coincidirían con la actividad de su escultor, ya hoy de nuevo famoso. Una comunicación epistolar del sabio D. Eduardo Junyent, nos dice al caso: “no conozco ningún estudio relativo a tales sepulcros. Quizá podría tenerse en cuenta para su fecha la importancia que tuvo en aquella comarca y la acción de los maestros escultores del grupo de Tarragona, singularmente Jordi de Déu, el griego procedente de Messina (Sicilia) que fue esclavo del escultor Cascall y que con él trabajó en Poblet, en los sepulcros reales en 1377, en Cervera de 1378 a 80, en Poblet -otra vez- en 1380, en el retablo de Guimerá en 1385, y precisamente el retablo de San Lorenzo para Santa Coloma de Queralt -en la parroquia- en 1386, cuya última noticia histórica del artista es del año 1402 en que trabajaba una cruz de término -no subsistente- para la misma Santa Coloma de Queralt. Además de otros trabajos no fechados realizados por él en aquella misma comarca. Fue el padre del (mucho más) famoso escultor Pedro Johan que habiendo empezado a trabajar bajo los encargos del padre o el [261] radio de acción donde aquel fue conocido. El hijo, añado yo, fue el escultor del retablo mayor de la Catedral de Tarragona y el que comenzó la predela del mayar de la Seo de Zaragoza; grandes obras de merecida fama secular.

De otro sepulcro de los Queralt, señores de Santa Coloma se sabe, sin embargo, que en 1370 lo trabajaban Pedro de Aguilar, de Lérida, y Pedro Giroll de la misma Santa Coloma por el precio de 800 libras, según nota que aprovechó [Mossen Gudiol](#), en la primera edición de su arqueología (pág. 390) quien añadía que sería el sepulcro de Dalmacio de Queralt y de Alamande de Rocaberti. Hay la dificultad de que Alamande no fue la esposa de Dalmacio, sino del hijo de este Don Pedro V, a quien sobrevivió quedando de Regente por mucho tiempo en vida del hijo sucesor de Pedro V.

El Sr. [Durán y Sanpere](#), de quien son estas últimas referencias nos añade su carta: Pedro Ciroll debió de ser el albañil de la obra o poco más porque se le encuentra interviniendo en otras obras (Iglesia de Montblanc, la de Alcover, Palacio Real de Poblet) con ese carácter. Pedro Aguilar en cambio, debió de ser el escultor, porque aunque no se le puede atribuir ninguna otra obra, ni aparece en otros documentos, las labores del sepulcro acusan un artista de Lérida de donde se supone ser Pedro Aguilar y tienen los amaneramientos característicos de aquel tiempo entre los

escultores de aquella ciudad. Esta (misma) última observación es de peso, además de la autoridad del señor Durán Sanpere, autor del laureado libro de la Escultura gótica de Cataluña intitulado “Los retablos de piedra, 1932”.

El resto del templo ofrece obras posteriores [262], así la cabecera (presbiterio y gran camarín alto, con sus angulares escaleras a uno y otro lado, como la otra gran capilla, la del Sur, que fue posterior) barroca, aunque por su amplitud y por caer enfrente de la sepulcral de los Queralt, transformó en cruz el primitivo templo de una sola y larga nave. El barroco de entonces invadió en lo decorativo el tramo primitivo segundo. Por menos sólidamente trabajaba la capilla grande barroca, ha sufrido mucho en los pasados años, y sólo la nervadura de ladrillo y sin suplementos queda en el aire. Finalmente, la única capilla del tramo primero y a su derecha que nació ojival, también puede fácilmente salvarla ahora, y ella podría servir de sacristía. El coro alto, en el tramo primero de la nave, podría y decididamente debería abatirse y su escalera también, todo esto, suponiendo que el querer salvar todo lo ya arruinado (que era lo demás escaso interés artístico) exigía un presupuesto de desproporcionadamente grande cantidad. El cierre de la nave a cabecera, reduciéndola exigía nuevo estudio, para ello excedería del puro interés artístico e histórico amparable por el Estado, para la resolución de este expediente.

En vida, pues, (concluimos) de Don Dalmasio, del padre de Pedro VI, y cuando ya el hijo, seguramente mayor de edad, labró Jordi del Déu el retablo para la iglesia de la parroquia (dentro de muros) y en los años del personal señorío feudal de Pedro VI de Queralt la cruz de término de la misma villa. Perdida la cruz, valen para darles la plena impor-[263]tancia artística, las valencianas de la misma época (así en villas modestas como las cuatro subsistentes en Cati, provincia de Castellón), destinadas no a los alejados lindes del término municipal, sino siempre a las inmediaciones de los varios portales del recinto fortificado de las villas o ciudades.

Los sepulcros del 1400 y la portada románica del 1200, bastarían para que fuera declarada Monumento Histórico Artístico y aun Monumento Nacional la Iglesia de Santa María de Bell-lloc. Más el natural asiento de los sepulcros y de la portada debe ser respetado, pues el templo nació con la portada en sus dos tramos de bóveda nervada gótica y la capilla sepulcral de los Queralt, nacería también a su tiempo grandiosa, del lado del Norte o del Evangelio. De tales tres grandes bóvedas intactas en lo esencial, se integraría a caso por estar enlazadas la Iglesia de los siglos XIII y XIV.

Por todo lo expuesto, esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de acuerdo con la ponencia y dictamen de la Comisión Central de Monumentos entiende debe dar el mismo dictamen favorable a la declaración de Monumento Nacional o bien Monumento Histórico Artístico de la Iglesia de Santa María de Bell-lloc, también llamada antes de Nuestra Señora de la Merced de la villa de Santa Coloma de Queralt, diócesis de Vic y provincia de Tarragona.

Es aprobado el informe.

[Al margen] Para su declaración de M. Nacional a la [Iglesia y Claustro de Santo Domingo de Oviedo](#).

A continuación, el Sr. Sánchez Cantón da lectura al siguiente dictamen referente a la propuesta e inclusión de Monumento Nacional la Iglesia y Claustro de Santo Domingo, de Oviedo.

Al informar en el expediente con memoria, planos y fotografías promovido por el Procurador [264] general de los Dominicos en España y remitido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la Dirección General de Bellas Artes para que sea declarado monumento histórico-artístico la Iglesia y Claustro de Santo Domingo de Oviedo, se plantea una vez más al académico ponente el problema de si es lícito cargar al estado con el peso de la custodia y conservación de edificios antiguos y de cierto mérito; pero carentes de notas singulares que justifiquen, de un lado, la limitación que en el derecho de propiedad se establece por la intervención de los organismos oficiales, y, de otro, el aumento de atenciones para los recursos presupuestarios. Claro está, que

promovido el expediente por un representante calificado de la Orden usuaria, resuélvese la primera de las dificultades enumeradas; y quedando la determinación final al Sr. Ministro cabe desentenderse de la segunda.

El edificio de Santo Domingo de Oviedo consta actualmente de la iglesia y las ruinas del claustro. Aquella es una nave, de crucería, que mide 45,50 metros de largo por 10,60 de ancho, dividida en cinco tramos; más una cabecera de planta rectangular, con capillas laterales, cinco a cada mano, de igual saliente que los contrafuertes las de la Epístola, y de mayor fondo las del Evangelio; el crucero no se acusa en planta, sí en el alzado, por los arcos torales y la mayor robustez de las capillas a derecha e izquierda del presbiterio.

Fundado hacia 1518 por Fray Pablo de León y por el Obispo D. Diego de Muros, Deán de Compostela y aficionado a construcciones [265] por se criatura del Gran Cardenal Mendoza, al que acaba de consagrar una documentada monografía el actual Deán de Santiago D. [Salustiano Portela Pazos](#); aunque el Marqués de Villena auxilió pronto la fundación, el edificio no se construyó hasta mediados de la centuria, siendo su arquitecto [Juan de Cerecedo](#) (que murió dirigiéndola en 1568). Maestro Mayor de la Catedral ovetense que, según Llaguno, la copió en 1553 en la parroquial de Cudillero. En el siglo XVIII se le añadió la fachada y pórtico de orden gigante, con cuatro columnas dóricas colosales, obra de un asturiano discípulo de D. Ventura Rodríguez, llamado Don [Manuel Reguera González](#). De entonces o poco antes datan la gran capilla del Rosario con su cúpula, construida prolongando extraordinariamente la tercera del lado del Evangelio. En cambio, no se levantó la torre proyectada.

El claustro de dos plantas, con arquerías lisas de medio punto las bajas y arcos carpaneles los altos, está en grave ruina; pintoresca en algunos aspectos y tiene en el centro un templete de graciosa proporción.

La iglesia está al culto y no presenta quiebras ni amenazas; cabría mejorarla limpiándola de enlucidos y despieces fingidos. La reconstrucción del claustro no parece aconsejable por la cuantía de la obra y quizá fuera más conveniente conservar el ángulo que permanece en pie, pero como ruina, evitando su desmoronamiento y vistiéndolo con vegetación adecuada.

Por cuanto queda reseñado, el presente propone que la Iglesia y Claustro de Santo Domingo de Oviedo sean declarados monumento histórico-artístico, la Comisión Central de Monumentos y en último término [266] no la Academia, elevarán al Ministerio el dictamen oportuno.

Es aprobado el informe.

[Al margen] Dictamen del Sr. Bellido referente a la [Iglesia de Villacastín \(Segovia\)](#).

El Sr. Bellido da lectura al siguiente dictamen referente a la Iglesia de Villacastín (Segovia).

La Comisión Central de Monumentos ha encargado al vocal que suscribe la redacción del dictamen solicitado por el Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes, a instancia de la Federación Nacional de Aparejadores y la Asociación General de Ayudantes de la Ingeniería y la Arquitectura Civil del Estado, en súplica de que sea declarada Monumento Nacional la Iglesia de Villacastín (Segovia) parte de cuyas obras dirigió el Aparejador Fray Antonio de Villacastín, cuya memoria desean ahora honrar las citadas Federaciones y Asociación. Estas acompañan a su solicitud una colección de fotografías y dos números del Boletín Oficial de la Federación Nacional de Aparejadores, en las que se alude repetidamente al insigne religioso.

La Iglesia parroquial de San Sebastián de Villacastín es un hermoso edificio de traza ojival del último periodo de este arte, con mezcla de detalles renacientes en las bases y capiteles de los pilares, así como en sus fachadas. Tiene grandiosas proporciones, constando tres naves, con ábside poligonal, bóvedas profundamente estrelladas y coro alto a los pies de la Iglesia.

Exteriormente, su aspecto es francamente herreriano, sobre todo en las portadas de poniente y mediodía, de muy bella arquitectura.

Son interesantes también un púlpito plateresco, de piedra; las verjas de las capillas, [267] del mismo estilo; y los altares, especialmente el retablo mayor, de toda la altura de la Iglesia, compuesto de cuatro cuerpos de orden jónico, terminado en un ático rematado en frontón, todo ello de muy buena traza.

No hay noticia documental de la fecha del comienzo de la construcción del Templo, ni del Arquitecto de la Catedral de Segovia, [Rodrigo Gil de Hontañón](#); y en efecto ofrece grandes semejanzas de trazado con dicha catedral y la nueva de Salamanca, del mismo autor. Pero no se ha podido hallar dato alguno confirmativo de aquella atribución.

Lo que sí consta es la intervención de [Fray Antonio de Villacastín](#) en la construcción del templo, pues en un libro de actas del Ayuntamiento de Villacastín se consigna que se envió un propio a buscar a Fray Antonio para que se hiciese cargo de la construcción de la iglesia. Data la elación de este religioso con [Juan de Herrera](#), al que secundó durante toda la construcción del [Monasterio de El Escorial](#), siendo no sólo su persona de confianza, sino la del Rey Felipe II, cabe en lo posible que a ruego suyo trazase el insigne Arquitecto los proyectos de las mencionadas portadas, que tanto recuerdan su estilo; pero esto no pasa de ser una conjetura.

Lo que sí consta es que en 1589 el hermano [Andrés Ruiz](#), jesuita, escultor y arquitecto, hizo la traza del retablo mayor, que ejecutó el escultor [Mateo Inverto](#), vecino de Segovia, terminándose en 1594. Colaboraron en la ejecución de las treinta y nueve estatuas que adornan el retablo de los escultores Pedro Rodríguez, Mateo Martínez, Juan [268] Vela y Juan de Ribero. Contiene además seis lienzos pintados por Alonso Herrera, famoso en aquella época. (Libro de fábrica de la parroquia de Villacastín).

La asidua intervención de Fray Antonio de Villacastín consta en todos los escritos que se ocupan de esta Iglesia, habiendo tenido la satisfacción de verla terminada antes de su muerte, ocurrida en 1603, siendo sepultado delante de la puerta de su celda del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Su retrato aparece en la bóveda del coro, pintada al fresco por [Luca Cambiaso](#).

El estado de su conservación del templo objeto de este informe es excelente y realmente es extraño que antes de ahora no haya merecido ser señalado a los poderes públicos como digno de la declaración que ahora solicitan para él con tan plausible celo los Aparejadores Españoles siquiera lo hagan, más que por el edificio, por la parte que en su construcción tuvo su insigne colega Fray Antonio de Villacastín y con ocasión del proyectado homenaje al mismo.

Por todo lo expuesto esta Real Academia de Bellas Artes entiende deber dar dictamen favorable a la solicitada declaración de Monumento Nacional Histórico-Artístico del templo parroquial de San Sebastián de Villacastín, provincia de Segovia.

Es aprobado el dictamen.

Y no habiendo ningún otro informe, se acuerda autorizar a los señores ponentes ya mencionados, para que den lectura en sesión ordinaria de la Real Academia de dichos dictámenes.

Acto seguido, el Sr. Presidente declaró terminada la Junta a las diecinueve horas y veintiocho minutos de la noche.

De todo lo cual, el Secretario que suscribe, da fe.

José Francés [rubricado]

[270] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 19 de Junio de 1944.](#)

Señores:

[C. de Romanones](#), Presidente

Marinas
Santa María
Tormo
Conde de Casal
Bellido
Sánchez Cantón
Palacios
Gómez Moreno
Luengo, Presidente accidental de la C. De M. De Toledo
Francés, Secretario

Bajo la presidencia del Sr. Director y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió esta Junta en el edificio de la Academia a las seis de la tarde.

Abierta la Junta por el Presidente, fue leída y aprobada el acta de la Junta anterior de fecha 29 de Mayo próximo pasado.

[Al margen] Acta relacionada con los actos públicos celebrados en Toledo, ante la [Puerta del Perdón de la Iglesia Catedral Primada](#).

El Secretario que suscribe dio cuenta de que el objeto de la reunión era exclusivamente para tratar de lo ocurrido y las incidencias consecuentes en Toledo con motivo de los actos públicos celebrados ante la Puerta del perdón de la Iglesia Catedral Primada.

Para ponerla en antecedentes de todo ello, recordó que en la sesión del 22 de Mayo próximo pasado, se dio lectura de una comunicación fecha 11 del mismo mes de la Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, en la que se presentaba una moción interesando la salvaguardia de diversos valores artísticos e históricos que en aquella se expresan. Como consecuencia de esta lectura la Academia tomó el acuerdo de dar traslado de la mencionada moción a la Dirección General de Bellas Artes.

Posteriormente, el Sr. Lagarde, Académico correspondiente en Toledo, en la sesión celebrada por la Academia el día 2 de Junio actual, denunció que con motivo de las fiestas del Corpus Christi en Toledo, se habían quitado las verjas de acceso a la Catedral por la Puerta del Perdón para celebrar allí la representación de un auto-sacramental por aficionados de la localidad.

[271] Este hecho, consideraba el Sr. Lagarde, y así lo estimó también la Academia, que constituir un motivo precedente para el respeto que merece la conservación e intangibilidad de un monumento de tal importancia histórica y artística como la basílica toledana.

La Academia dirigió un escrito a la Dirección General de Bellas Artes con fecha 9 de Junio que copiado a la letra dice lo siguiente:

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 5 de los corrientes y a la que asistía en concepto y calidad de Académico correspondiente Don Eduardo Lagarde, Arquitecto conservador del Alcázar de Toledo, dio cuenta dicho señor de que para celebrar una representación teatral por aficionados de la localidad bajo los arcos de la Puerta llamada del Perdón en la Basílica toledana, se habían quitado las verjas de los cuatro entrepaños y de las puertas que sólo se abren en días solemnes y que desde innumerables años permanecían empotradas en las pilastras con grave peligro de estropear los coronamientos de ellas así como las propias verjas. La Academia consideró pertinente dirigirse a V. E. notificando lo ocurrido ya que podría significar ese acto un precedente nada oportuno para los valores artísticos de la ciudad y de la Basílica. Lo que tengo el honor y en cumplimiento de lo acordado, de comunicar a V. E. para los efectos que considere pertinentes.

Posteriormente hubo noticia de que aun fue más grave el peligro y en la sesión del 12 de este mes de junio y a propuesta del Sr. Director, se dirigió al Sr. Ministro de Educación Nacio-[272]nal otra comunicación que se copia seguidamente:

Esta Real Academia de velas Artes tiene el profundo sentimiento de dirigirse a V. E. en lamentación y respetuosa protesta de lo ocurrido en Toledo con pretexto de celebrar un acto público relacionado con la festividad del Santísimo Corpus Christi. En la sesión celebrada el día 5 del corriente, tuvo noticia la Academia por medio de su miembro correspondiente en Toledo, Don Eduardo Lagarde, de que para celebrar una representación de un auto sacramental por aficionados de la localidad, se habían arrancado las verjas laterales y central de la Puerta del Perdón en la Catedral, con grave daño, indudables destrozos y lamentable precedente para lo futuro, sin tener en cuenta el carácter de Monumento Nacional que ampara y eleva el prestigio histórico y artístico de la maravillosa ciudad y de su incomparable Basílica. Esa puerta que sólo en las máximas solemnidades era abierta, lo ha sido ahora y de manera peligrosamente anormal sin que alcance a disculparlo lo noble y meritorio de la evocación literario teatral, en público estímulo de los sentimientos religiosos que conmueven tradicional y felizmente el alma de nuestro pueblo. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando dirigió con la fecha antes mencionada un escrito al Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes expresando la dolorosa sorpresa que había causado en la Corporación el hecho. Posteriormente, y en la sesión del día 12 del mismo mes se ha tenido nueva noticia de que, efectivamente, se produjeron daños de consideración en las pilastras y en las ver-[273]jas a ellas adosadas desde hace siglos y que por primera vez fueron quitadas violentamente, pero además, que en la torre de la Catedral se encendieron fuegos artificiales con evidente e (irreparable) irrespetuoso riesgo para la maravillosa fábrica arquitectónica y su prestigio histórico religioso. Por todo ello, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha considerado imprescindible dirigirse a V. E. para, al tiempo de poner en su conocimiento lo ocurrido, rogarle sean reiteradas de manera definitiva y eficaz, si así lo estima pertinente, cuantas órdenes y disposiciones existen vigentes con arreglo a las leyes del Teatro Artístico Nacional y al singular respeto que merece la Catedral Primada de España.

El Sr. Presidente participa a la Junta que siendo función propia de la Real Academia de Bellas Artes, según el artículo 3º de su Reglamento, el atender a la conservación y reparación de los Monumentos Artísticos nacionales, auxiliada por las Comisiones Provinciales del ramo, solicitó del Ilmo. Sr. Gobernador de la Provincia, como Presidente nato de aquella Comisión Provincial, la asistencia de dicho organismo por medio del mayor número de sus miembros a una reunión conjunta con la Central de Madrid para estudiar el caso que consideró siempre, y con las agravantes actuales, de extraordinaria urgencia.

Previamente realizó gestiones cerca del Sr. Director General de Bellas Artes, que él le manifestó que se había considerado no del todo exactamente lo ocurrido, toda vez que el hecho motivo de la alarma de la Academia sirvió para que la Puerta del Perdón haya podido ser [274] reparada debidamente y quedar incluso en mejor estado de seguridad y belleza del que tenía anteriormente.

No obstante, el Sr. Presidente siguió considerando que, aparte la cuestión de quitar y poner las verjas de la puerta, había la otra gravísima de los fuegos artificiales instalados nada menos que en la cúpula de la torre sobre una vieja armazón de madera y que produjeron el incendio de unos toldos instalados en la plaza. Se ignora a quién sea imputable el vergonzoso hecho y lamenta que la Comisión Provincial de Monumentos no produjera inmediatamente su lamentación.

En vista de ello, repite que solicitó el siguiente telegrama del Gobernador Civil:

“Madrid Toledo- Gobernador Civil.- Agradezco mucho invitación para asistir sesión lunes tarde lamentando que ocupaciones inaplazables me impidan trasladarme a Madrid.- Traslado su oficio a Presidente Academia Bellas Artes de esta capital. Salúdale afectuosamente.”

A continuación, el Secretario que suscribe da lectura a una comunicación dirigida por el Arquitecto designado por la Comisaría de la 5ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, dirigida al Sr. Director General de Bellas Artes y remitida por éste a la Academia para su debido conocimiento en la presente sesión:

Tengo el honor de remitir a V. I. el informe referente a la verja de la Puerta del Perdón de la S.I. Catedral Primada. Al mismo tiempo comunico a V.I. que con motivo de haberse quemado unos fuegos artificiales en la plaza del Ayun-[275]tamiento durante la festividad del Corpus, el Arquitecto que suscribe ha indicado al Excmo. Gobernador la necesidad de no autorizar dentro del recinto urbano de Toledo la celebración de estos actos, por el natural peligro, habiendo dado la citada autoridad toda clase de facilidades en este sentido.

Informe relativo a la verja de la Puerta del Perdón en la S. I. Catedral Primada. Durante las pasadas fiestas del Corpus toledano, fue incluido entre los actos la celebración de un Auto Sacramental y concierto de música sacra en l Puerta del Perdón de la Catedral, autorizado por el Ilmo. Cabildo. Solicitada por el Excmo. Gobernador la autorización necesaria para desmontar las pilastras y tramos metálicos, el arquitecto que informa consideró necesario consultarlo con la Superioridad, negándose el permiso para desmontar las pilastras y autorizando únicamente el desmontar con las necesarias garantías, la parte metálica que no pudiera sufrir ningún deterioro. El tipo de los tramos metálicos contruidos sin ninguna patilla lateral emplomada, están formados por barrotes enlazados superiormente con un montante, apoyado en una caja labrada en las pilastras a la altura de las cornisas e inferiormente enlazados por otra pieza también apoyada en otra caja labrada en la sillería de granito, facilitaba el trabajo de desmontarlos con las debidas garantías, lo que se hizo en los dos tramos a cada lado de la puerta. En las fotografías que se acompañan, la primera del libro “Toledo” del Patronato del Turismo (en la que se aprecia el estado de los tramos, jarrones torcidos algunos, falta de remates, etc.) y en las restantes, se aprecian el estado actual de los tramos desmontados en los que únicamen-[276]se te han colocado dos remates que faltaban anteriormente, pudiéndose observar el estado de los tramos no desmontados, algunos, con restauraciones antiguas muy toscas.

El Sr. Presidente ruega al Presidente accidental Don José Luengo, Arquitecto provincial, para que manifieste a la Junta lo que considere pertinente.

El Sr. Luengo empieza por lamentarse de que la Comisión Provincial de Monumentos es un organismo invalidado de toda acción eficaz y que ve absolutamente mermadas sus facultades y funciones por otros organismos oficiales a quienes se les concede aquella autoridad e importancia negada o por lo menos desatendida a la Provincial de Monumentos.

En segundo lugar, dice que asiste a la sesión porque el Sr. Gobernador Civil le dio traslado del ruego del Sr. Director de la Real Academia para que lo representase ya que aquel estimaba podía en su calidad de Presidente accidental, informar adecuadamente. Pero no sabe si los otros señores correspondientes han recibido citación.

El Secretario que suscribe interviene para preguntarle al Sr. Luengo si en su calidad de Presidente de la Comisión (aun con carácter accidental) participó a los señore Académicos correspondientes la reunión conjunta. Además, las Comisiones Provinciales de Monumentos están integradas por Académicos correspondientes de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando y por una serie de vocales natos representativos, pero no nominados en virtud de los cargos que desempeñan.

Por tanto, el Presidente nato de las Comisiones **[277]** Provinciales es el Sr. Gobernador Civil y el Presidente efectivo ha de ser siempre un Académico correspondiente de cualesquiera de las dos Reales Academias ya mencionadas.

Por lo tanto, cree que no incumbe falta de asistencia a los señores Académicos correspondientes de Toledo a esta reunión ya que la ignoraban en absoluto.

Pero además, no se puede olvidar que fue precisamente un Académico correspondiente y por cierto de recientísima designación, Don Eduardo Lagarde, quien dio la voz de alarma y cumplido por tanto con su deber de correspondiente.

El Sr. Luengo insiste en que no tuvo noticia de los actos celebrados, motivo de la reclamación de la Academia, hasta después efectuados.

El Sr. Presidente dice que desea oír las opiniones de los señores miembros de la Comisión Central.

Es examinado por estos el dictamen del Sr. Arquitecto Conservador y las fotografías que lo acompaña y que efectivamente muestran una más excelente disposición de la verja y de las pilastras.

El Sr. Palacios hace uso de la palabra para comunicar que este caso de los fuegos artificiales en la Catedral con motivo de festividades de carácter religioso y tradicional, es desgraciadamente corriente en todas las Catedrales de España. Recuerda a este propósito que una y de las más importantes por cierto, la de Santiago de Compostela, era transformada en su fachada durante las festividades del Apóstol en un verdadero castillo de fuegos artificiales con gravísimo daño de sus riquezas arquitectónicas, esculturales y suntuarias **[278]**. En cierta ocasión, coincidente con el Director General de Bellas Artes, protestó con toda energía de este hecho lamentabilísimo, pero no se ha conseguido nada. Cree por tanto que lo único que pudiera hacerse era dirigirse al Gobierno para que se dicte una disposición de carácter enérgico y general prohibiendo en absoluto esta forma de júbilo público de tal suerte dañina para nuestras basílicas.

Cree además que debiera procurarse reformar el prestigio, la categoría y la eficacia de las Comisiones Provinciales de Monumentos, organismos totalmente desvalidos de todo amparo y de toda atención.

Recuerda a este propósito que ya él propuso en otra ocasión la reorganización de tales organismos en un sentido de un número fijo de miembros cuyas vacantes serían cubiertas inmediatamente después de producirse.

El Secretario que suscribe contesta al Sr. Palacios que este desamparo y penuria de medios económicos y de toda clase de asistencias del Estado, la provincia y el municipio a las Comisiones de Monumentos, no es vicio oficial y general de ahora. En las actas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, algunas de ellas con más de sesenta años de fecha, constan las lamentaciones de la Real Academia y de las Comisiones en los sucesivos y distintos regímenes que han prevalecido en España.

No cree, por tanto, que pueda esperarse de las Comisiones de Monumentos otra cosa sino la buena voluntad, personal y aquel lógico interés que muestran los miembros de ella seleccionados **[279]** como siempre fuera de desear que fuesen, entre artistas y hombres especializados en los estudios artísticos.

Varios señores Académicos se adhieren a las manifestaciones del Sr. Palacios en el sentido de solicitar una disposición de carácter general y que se extienda no sólo a la prohibición radical de encender fuegos artificiales en o delante de las fachadas de las basílicas, sino que sean revisadas cuidadosamente todas las instalaciones eléctricas del interior de los templos para evitar otros posibles incendios de fatales consecuencias.

Interrogado el Sr. Luengo si, como es uso y costumbre tradicionales, figuraban colgados en la Catedral de Toledo los magníficos tapices que allí se conservan, contestó que sí, lo que realmente agravaba la ligereza cometida.

Finalmente, se acordó dirigirse al Sr. Ministro de Educación Nacional una comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con arreglo a los propósitos y resoluciones aquí manifestados.

Cumplido el fin de la reunión conjunta, fue levantada esta por el Sr. Presidente a las diecinueve horas y veinticinco minutos de la tarde.

De todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Francés [rubricado]

[280] [Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 26 de Junio de 1944.](#)

Señores:

[Marinas](#), Presidente

[Santa María](#)

[Tormo](#)

[Bellido](#)

[Sánchez Cantón](#)

[Palacios](#)

[Gómez Moreno](#)

[Taracena](#), Director del Museo Arqueológico

[Francés](#), Secretario General

Bajo la presidencia del Sr. Marinas y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Junta a las dieciocho horas de la tarde en el edificio de la Academia.

Leída y aprobada el acta de la Junta anterior, correspondiente al día 19 del presente mes, se despacharon los siguientes asuntos:

Queda enterada la Comisión de un oficio de la Provincial de la Coruña remitiendo copia del acta de su Junta de 12 de Mayo del Presente año.

[Al margen] Pasan a informe del Sr. Palacios expedientes sobre Jardín Artístico, [Pazo de Santo Tomé de Freixeiro](#) y [Parque de Quiñones de León](#) y [Pazo de Valladares, Vigo](#).

Pasa a informe del Sr. Palacios un expediente sobre declaración de Jardín Artístico del pazo de Santo Tomé de Freixeiro o de la Pastora, en Vigo.

[Al margen] Paraje Pintoresco de la [Moixina de Olot \(Gerona\)](#).

Pasa a informe del Secretario que suscribe el expediente sobre declaración de Paraje pintoresco a favor del lugar conocido con el nombre de la Moixina de Olot (Gerona).

[Al margen] [La Quinta del Berro, en Madrid](#).

Pasa a informe del Sr. Bellido el expediente de declaración de Jardín Artístico de la Quinta del Berro, en Madrid.

Asimismo, se encarga al Sr. Palacios de dictaminar acerca de la declaración de Jardín Artístico del Parque de Quiñones de León y Pazo de Valladares o de Castrelos en Vigo.

[Al margen] [Iglesia Románica de San Ramón en Pla de Cabra \(Tarragona\)](#).

Se encarga al Sr. Tormo de redactar el informe referente a la Iglesia románica de San Ramón, en el pueblo de Pla de Cabra (Tarragona).

[Al margen] [Colegiata de Santa María \[281\] la Blanca, Iglesia Parroquial de la Villa de Berbegal \(Huesca\)](#).

Se encarga a Don Blas Taracena de informar acerca de la Colegiata de Santa María de **[281]** Blanca, Iglesia Parroquial de la Villa de Berbegal (Huesca).

Queda enterada la Comisión de las copias de actas de las juntas celebradas por las provinciales de Lugo y de Burgos, correspondientes a los días 15 de Mayo y 25 de marzo últimos.

[Al margen] El Sr. Palacios considera que las C.P. de Monumentos deberían tener más contacto con la C. Central.

Terminado el despacho, y a propuesta del Sr. Palacios se acuerda dirigirse con oficio circular a las Comisiones Provinciales de Monumentos de España, rogándoles procuren estar más en contacto con la Comisión Central y remitan copias de las actas de sus juntas celebradas por aquellas.

El Secretario que suscribe da lectura al siguiente dictamen formulado por D. Modesto López Otero, en su calidad de miembro de esta Comisión en el curso académico anterior.

[Al margen] Informe relativo a la declaración de conjunto pintoresco una zona de la carretera de Zumaya a Guetaria (Guipúzcoa).

La Comisión de Monumentos de Guipúzcoa ha elevado a la Dirección General de Bellas Artes un escrito (por cierto, extraviado durante su tramitación) solicitando se declare conjunto pintoresco y artístico una zona de la carretera que desde Zumaya se dirige a Guetaria, en la provincia de Guipúzcoa.

Se trata en efecto de una ruta costera (antes de la Diputación Provincial, hoy, del servicio de Obras Públicas del Estado) que bordea el mar Cantábrico, rodeando en parte grandes acantilados y desde la cual, precisamente en la parte que interesa, se divisan bellas perspectivas: de un lado la costa vasca hasta el cabo de Machichaco, y aun más allá en días claros; y de otro lado, hasta la costa francesa en una longitud de muchos Kilómetros. La inmensa extensión de más que se contempla y los distintos términos de verdes montañas en el interior de la provincia, cons-**[282]**tituyen un panorama bellísimo, de la misma calidad que otros muchos de los distintos litorales españoles, tanto en este mar como en las costas gallegas (rías bajas), y en el Mediterráneo (costa catalana, Golfo de Valencia, costa malagueña, etc.).

Por lo tanto, el trozo de carretera a que se refiere la citada solicitud debe ser objeto de atención especial por parte del Estado, del mismo modo que otros muchos trozos de rutas o conjuntos de las costas antes citadas.

Es aprobado el dictamen del Sr. López Otero.

[Al margen] El Sr. Gómez Moreno da lectura al dictamen referente a la [Iglesia de Laujar de Andarax](#) (Almería).

A continuación da lectura el Sr. Gómez Moreno al siguiente dictamen referente a la Iglesia de Laujar de Andarax, en Almería:

“Remitido por la Dirección General de Bellas Artes a esta Real Academia el expediente sobre declaración de Monumento Nacional de la Iglesia parroquial de Laujar, en la provincia de Almería, y vistas la solicitud que en este sentido elevan el Alcalde y el párroco de la citada villa, y también las fotografías adjuntas, esta ponencia se ve en la precisión de observar que se trata de un edificio del siglo XVII, grande y de buena fábrica, pero sin mérito artístico relevante y que además, habiéndose destruido sus notables imágenes y pinturas en la guerra marxista, en modo alguno puede considerarse con categoría de Monumento Nacional, aunque sea lamentable que ello imposibilite al servicio de monumentos atender a la reparación del edificio, objetivo principal que motiva la solicitud de las susodichas au-**[283]**toridades”:

Es aprobado el dictamen del Sr. Gómez Moreno.

[Al margen] El Sr. Palacios da lectura al dictamen sobre ampliación y reforma del presbiterio d la [Catedral de Málaga](#).

El Sr. Palacios da lectura a un dictamen referente a la ampliación y reforma del presbiterio de la Catedral de Málaga:

“Por la Dirección General de Bellas Artes, se tramitó a esta Real Academia, para su informe, el proyecto de ampliación de la plataforma de presbiterio de la S.I. Catedral de Málaga, según trazas del Arquitecto Diocesano D. Enrique Atencia.

La Catedral de Málaga, uno de los más hermosos ejemplares de nuestro españolísimo plateresco, se conserva afortunadamente intacta en su unidad de estilo, alterado tan solo por el feliz aditamento de su fachada barroca, ejecutada con la espléndida armonización policromada de ricos mármoles de sus cercanas serranías.

La reforma de que se trata no ha de alterarlo tampoco. Es en realidad de muy pequeña importancia, considerada no sólo desde el punto de vista material, por la muy escasa que la obra a realizar tiene, sino también desde el artístico, puesto que se respeta el conjunto de este presbiterio, con su baldaquino central de correcto estilo neoclásico (obra de [Enrique Ferré](#), 1851) que no desdice del severo renacimiento que ostenta la catedral entera.

Las dos pequeñas superficies rectangulares que ahora se agregarán a ambos lados de la plataforma en que se asienta el Altar Mayor, lo que en esencia constituye la obra cuya aprobación se solicita, se paramentan también con los mismos mármoles y el mismo trabajo de la baranda metá-[284]lica, con lo que dicha reforma pasará absolutamente inadvertida.

Es de estimar en los propósitos de la traza del autor del proyecto, el cuidado de no destruir el efecto de los magníficos cuerpos basamentales que sustentan los haces de pilastras y columnas que cierran esta capilla mayor.

Todo ello se consigna en dibujos, en planta y elevación a escala 1,20, a los que acompañan fotografías documentales de las transformaciones sucesivas sufridas por este presbiterio a partir de 1588, de su consagración, que pueden resumirse así:

1558- Espacio del presbiterio idéntico al actual. Retablo, acaso de una anterior iglesia.

Hacia 1690- Nuevo retablo, construido por Alonso Cano.

1724- Acuerdo del Cabildo de sustituirlo por un Tabernáculo de clásica sencillez.

1770- Modelo (no realizado) del Arquitecto [Ramos](#), autor de la fachada principal.

1778- Proyecto (no realizado) de [Ventura Rodríguez](#).

1794- Proyecto (no realizado en materia definitiva, sino el bulto de madera pintado en imitación a mármoles) de [Aldehuela](#).

1796- Proyecto (no realizado) de [Silvestre Pérez](#), elegido entre otros por esta Real Academia de San Fernando.

Finalmente, en 1851, Presbiterio actual (baldaquino a modo de Tabernáculo, de Enrique Ferré, construido con Serpentina de Sierra Nevada y mármoles de la comarca.

Determinada la obra que se trata de realizarse e historiadados sus antecedentes, sólo resta decir [285] que la necesidad de la variante es patente, por la falta de espacio disponible para las ceremonias del culto en su Altar Mayor; con tal apremio sentida anteriormente que obligó a su aplicación por medio de tarimas provisionales, construidas ahora con materiales definitivos, en armonía con lo ejecutado en 1851 por Ferré, determinación que debe ser aprobada.

Únicamente estima la ponencia que esas trazas habrán de modificarse limitando la forma posterior de la plataforma en que el Altar Mayor se asienta, adoptando la forma poligonal del ábside, de tal modo que los vértices del polígono se sitúen a distancia mínima de noventa centímetros de los basamentos de los grandes pilares; la escalera posterior de accesos se situará a eje del ábside, bajo el arco central del fondo.

De este modo se evitará la confusión que produciría la repetición de esquinales sin relación geométrica con la sencilla traza absidal.”

Es aprobado.

[Al margen] Es aprobado el informe del Sr. Palacios referente al [Monasterio de Samos](#) (Lugo).

El mismo Sr. Palacios lee a continuación otro informe referente al Monasterio de Samos (Lugo) que es copiado como sigue:

“Por la Dirección General de Bellas Artes se han remitido a esta Real Academia, para su informe, dos solicitudes de declaración de Monumento Nacional Histórico-Artístico de la Abadía Monasterio de Samos (Lugo), suscrita la primera por el Comisario de la 3ª Zona y la segunda remitida y avalada por la Comisión de Monumentos de Lugo y suscrita por el correspondiente de la Historia y Vocal de dicha Comisión Provincial Abad Mitrado de Samos, D. Mauro. Se acompañan a estas solicitudes el certificado de aprobación por unanimidad de aque-[286]lla Comisión Provincial con el visto bueno de su Presidente.

Adjuntas a estas repetidas solicitudes se unen las correspondientes memorias de carácter histórico-artístico y gráficos de los elementos más importantes, así como un minucioso plano general y de sección- que en la primera solicitud faltaba- estudiados por el Arquitecto Consejero Superior de Arquitectura Nacional, D. [Miguel Durán](#). Estos documentos son ya conocidos por la Academia por las notables monografías presentadas a nuestro Concurso de 1942 “estudios de arquitectura medieval”, relativos precisamente a los antecedentes históricos y levantamiento preciso de los planos en plantas, secciones, alzados, perfiles y detalles de este gran monumento- acogido a la Orden Benedictina desde 1500- rico en dilatada historia a partir de su fundación a mediados del siglo VI hasta nuestros días y pletórico de gran interés artístico en su conjunto arquitectónico y escultórico.

Es innecesario detallar todo ello después de la documentación aportada para formular el acuerdo favorable que propongo de la declaración de Monumento Nacional Histórico-Artístico de la Abadía Monasterio de Samos (Lugo), incluida naturalmente su celda visigótica del Salvador.”

Se aprueba el informe del Sr. Palacios.

[Al margen] El Sr. Palacios da lectura al informe, que es aprobado, de declaración de M. Nal. Al Monasterio de Sta. María la Real [287] de Osera (Orense).

También el Sr. Palacios lee el siguiente informe referente al [Monasterio Cisterciense de Osera](#), concebido en los siguientes términos:

“Recibida en esta Real Corporación una detallada instancia solicitando remedio por los [287] daños y peligros que ofrece el estado actual del Monasterio Cisterciense de Santa María la Real de Osera (Orense), suscrita por el Superior D. [Ildefonso Junqueros Lascable](#), la Academia acordó pasara esta instancia a la Sección de Arquitectura, la cual como único procedimiento para obtener la tutela del Estado en favor del gran Monasterio, resolvió remitirla a la Comisión Central de Monumentos de la que formo parte, honrándome con el encargo de formular el oportuno expediente copiando los precisos datos gráficos y descritos, a fin de proponer a la Dirección General de Bellas Artes en caso que así proceda, la declaración de Monumento Nacional a la totalidad de la edificación monástica extendiendo a ella la que ya disfruta su iglesia, sala capitular y claustro gótico.

Cumpliendo este mandato, expongo que: El Monasterio de Osera se comenzó a construir acaso sobre otro eremitorio más antiguo en el año 1137 por el Emperador Alfonso VII. Fue su fundador y primer Abad D. García. Adoptó la Regla Cisterciense dependiendo directamente de Claraval en 1140. Sucedió a D. García el Abad [San Famiano](#), canonizado por Adriano IV en 1154. Se consagró la iglesia en 1239. La gloria de Osera y sus enormes dominios fueron en aumento interrumpido tan solo por el breve pero muy dañoso periodo de los abades comendatarios que

cesó en 1545, después de una revuelta popular por la que uno de sus perversos administradores fue muerto a palos.

En 1552 fue destruido en gran parte el monumento por violento incendio salvándose tan solo la gran iglesia románica, la pequeña iglesia vieja y parte de los claustros primitivos. Las obras de reconstrucción y engrandecimiento en estilo gótico-[288] y plateresco alcanzaron hasta 1694. En 1835 sufrió la desamortización quedando deshabilitado hasta que pasados noventa y cuatro años de pillaje y destrucción se instaló en 1919 la nueva Comunidad con su Noviciado, procedente de Notre Dame des Neiges (Francia-Locere). Desde esa fecha, -fines del reinado de Alfonso XIII- y merced al celo del Obispo Cerviño se vienen remediando en lo posible los daños, reanudando la Comunidad su misión como centro colonizador de cultura, roturación de tierras incultas, de estudios y trabajos fabriles, agropecuarios y legendaria caridad a los pueblos circundantes. Se halla en él establecido también un colegio correccional de menores, clima ideal, altura 650 metros sobre el mar, temperaturas extremas anuales de 10° a 20°.

En el orden cronológico (1134-37) la antigua "Ursaria la recia Oussira gallega" su escudo se cifra en dos osos afrontados rampantes a un añoso roble -uno de los tres primeros monasterios del Cister en España con [Moreruela](#) y la [Oliva](#). Fúndanse después en Galicia dieciséis nuevos poderosos monasterios de esa Orden.

Se trata ahora de la urgente necesidad de conservar las monumentales grandes naves de resistencia monástica que en inmensa de cuarenta y seis mil metros cuadrados en dos plantas se agrupan en torno de los tres grandes patios claustrales -el de los "Caballeros" el de los "Medallones" y el de los "Pináculos"- claustro gótico que en esencia forman la clausura del Cenobio Cisterciense, hasta ahora abandonados de la vigilancia y cuidados oficiales del Estado.

[289] De aquel modo legaremos a las futuras generaciones el extraordinario monumento arquitectural como un solo edificio compendio acabado del arte constructivo español, pues a la riqueza románica de su iglesia y capilla de San Andrés y a la insuperable belleza del gótico del último periodo de la Sala Capitular y bóvedas sustentantes del coro alto se añadirá la grandeza de los solemnes claustros góticos y renacentistas con sus espaciosos jardines y grandiosas fuentes monumentales- cuatro de estas trasladadas a sendas plazas de la ciudad de Orense, las que, previa copia que allí quedará, deben ser restituidas aquí- sumándose a todo esto las muestras bien singulares del barroco en la gran fachada principal del Monasterio y otros lugares la de la grandiosa escalera real de abolengo escurialense, la de las magnificas estancias abovedadas de crucerías dedicadas a refectorios, bibliotecas, celdas -de dobles estancias, dormitorio y gabinete de estudio- con sus respectivas balconadas pétreas. Su palacio abacial y palacio de los caballeros con su patio particular, la residencia de novicios, las enormes cocinas de tipismo regional e interesantísimo calefactorio y sus departamentos de industrias agropecuarias, y finalmente -ya que todo ha de puntualizarse-, su basta instalación en común de los servicios higiénicos que en este Monasterio lo son tanto que la Comunidad constructora no se contentó con menos que un río pasara bajo la larga fila no interrumpida de letrinas pétreas para arrastrar ampliamente las materias fecales. No se olvide tampoco el perfecto solárium, hermosa galería en estilo renacimiento que recorre la gran fachada feudal torreada del medio día contempla-[290] dora de uno de esos bellos paisajes galaicos, en este caso formado por huertas y praderas del Monasterio, en primer término, más allá el valle y al fondo las ingentes montañas del "Avión".

Inútil consignar en este informe la descripción detallada de todos estos elementos arquitectónicos, así como las muestras de sus riquezas en el arte escultórico con atribuciones a Gambino, a Gregorio Hernández y a Moure, ya que ellas han sido historiadas por Murgía Peralta, Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense, [Torres Balbás](#) y otros y en el expediente figura una reciente publicación descriptiva en la que se hace constar documentada todos los

gráficos precisos no sólo lo que el gran Monasterio fue en otros tiempos -su cruz de oro era la más valiosa de España- sino también los deterioros y necesidad de su remedio en estos días - los bienes fueron vendidos en 1835 en dos mil quinientos reales y recobrados ahora con el Obispo Cerviño en doscientas cincuenta mil pesetas- así como la labor entusiasta de la Comunidad restauradora que con su fervor y máximo celo patriótico -sus componentes franceses son ya muy españoles- restablecen lenta pero incansablemente el viejo esplendor monástico, no sólo con estudios y oraciones, sino también con modernas centrales eléctricas con salto propio, queserías, fábrica de Champagne, molino eléctrico, talleres de carpintería y herrería eléctricos y otros, pero que precisa aún su tutela y apoyo del Estado para detener al menos la ruina de lo no aun restaurado, por lo que esta ponencia para su máxima eficacia la extensión de la anterior declaración de **[291]** Monumento Nacional a la totalidad del Monasterio de Santa María la Real de Osera (Orense).

No he de terminar, sin embargo, la redacción de esta ponencia sin mencionar el noble sacrificio de los seis o siete usuarios -rudos hombres del país- que en época no lejana y en las naves de la iglesia románica, dieron su vida en defensa del Tesoro Artístico Nacional, si quiera fuera estéril al oponerse a la desaparición del baldaquino presbiterial sostenido por monstruosos angelones, fea y anacrónica máquina barroca, semejante a la que en Compostela cobija al Santo Apóstol. Estimo merece allí los heroicos usuarios una inscripción conmemorativa tallada en las primitivas piedras por tratarse de caso único en la historia del arte.”

Luego de algunas observaciones de varios de los miembros de la Comisión que coinciden en creer que en el Monasterio de Osera dados sus poderosos medios propios y el carácter de explotación industrial para el que lo utilizan, pudieran aconsejar no aprobación del dictamen y por tanto la inclusión en el Patrimonio Artístico como Monumento Nacional en la última parte no declarada en ese sentido, mientras las otras restantes ya lo son, y escuchados los nuevos argumentos en pro del Sr. Palacios, se acordó aprobar el dictamen.

[Al margen] El Sr. Palacios lee otro informe referente a la ciudad de [Cáceres y su recinto amurallado](#).

A continuación, también el Sr. Palacios da lectura al dictamen referente a la ciudad de Cáceres y su recinto amurallado:

“Por la Dirección General de Bellas [Artes], se remite a esta Real Academia, para su informe, la propuesta del Comisario de la 5ª Zona del Servicio del Patrimonio Artístico para la declaración de Mo-**[292]**numento Nacional del conjunto arquitectónico de Cáceres y su recinto amurallado. Viene acompañada la solicitud de una sucinta memoria comprensiva de los antecedentes históricos y bellezas urbanísticas que la antigua ciudad romana y visigótica, árabe y cristiana encierra, así como de una colección de gráficos de sus arquitecturas en edificios religiosos, civiles y castrenses.”

La ponencia que suscribe estima de absoluta necesidad sea declarada esa protección y tutela oficial de los altos Organismos del Estado, para conservar y transmitir a las futuras generaciones ese gran tesoro de arte y grandeza histórica que la vieja Cáceres ha logrado, milagrosamente preservar en gran parte hasta nuestros días. Muchos son en España los tesoros arquitectónicos de carácter urbanístico, que en múltiples ciudades peninsulares se pierden cada día, por lo que, unos tras otros, deben tramitar la tutela oficial, a fin de obtener esa legal vigilancia del Estado, enfrente de la codicia, para logro de superiores beneficios de los solares agenciados por derribo de aquellos. Otras veces, es la incomprensión o el abandono, o lo que es peor (por la grave extensión de las demoliciones) por reformas ignaras. Tales esa grandes vías, de nueva creación en Granada, Sevilla, Valencia y otras muchas ciudades- , de las que tanto se enorgullecen sus propulsores. Debe extenderse también la protección a los pequeños poblados característicos y a

limitadas zonas urbanas o campesinas, que en torno a los monumentos nacionales habrán de proporcionarles el ambiente preciso a su revalorización.

Pasado de lo general a lo particular, añadiremos que, lo excepcional del expediente relativo a la ciudad de Cáceres, de que ahora tratamos, depende de ser este un caso poco frecuente, de conservarse intactas en la ciudad varias calles y algunas plazas, formadas en su totalidad por importantes palacios o casas solariegas, a través de cuyos portales se divisan sus hermosos patios señoriales. No se trata, pues, como en otros casos, de un pintoresquismo urbano de arte popular, sino de conjuntos arquitectónicos de alto estilo.

Solamente haremos notar la falta en el expediente que debe ser inmediatamente suplida de un plano de la ciudad en varias copias debidamente legalizadas, en las que en color determinado se fije la totalidad del recinto amurallado y, también, los islotes de protección artística, fuera de ella, que merezcan los importantes edificios señalados en la memoria, como dignos de ser protegidos; copias que deben conservarse en la Dirección general de Bellas Artes, en la Academia y en el Municipio de Cáceres, para ulteriores derivaciones de tan patriótico propósito. La Academia con su superior criterio resolverá."

Como en el dictamen del Sr. Palacios se indica la necesidad de que se remita el plano para examinar si procede o no la aprobación definitiva del expediente, la Comisión resuelve, de acuerdo con esta indicación, y aplaza para después del debido examen de aquella otra reelusión definitiva.

[Al margen] Se aprueba el informe del Sr. Sánchez Cantón a favor de la [Iglesia de Santa María del Azogue de Betanzos](#) (La Coruña).

El Sr. Sánchez Cantón lee otro informe de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de Santa María del Azogue de Betanzos (La Coruña):

El informe es el siguiente:

Remite la Dirección General de Bellas Artes la instancia del Párroco de Santa María del Azogue de la ciudad de Betanzos (Coruña) en la que pide la declaración de monumento histórico artístico en favor de dicho templo. Acompañan a la solicitud un plano con planta y dos alzados del templo, tres fotografías, una memoria explicativa que se limita a transcribir los párrafos que a Santa María dedicó el arqueólogo D. [Ángel del Castillo](#) en un trabajo sobre las iglesias de Betanzos y un informe favorable del Apoderado en La Coruña del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico. La documentación aducida -si otras fuentes bibliográficas no se estimasen suficientes, valoradas con los nombres de [Villamil y Castro](#), [Lampérez](#) y Mrs [Georgiana Goddard King](#) en sus notas al libro de Street- es sobrada para considerar justificada la inclusión de Santa María del Azogue, esto es, del Mercado, entre los monumentos vigilados y protegidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Es un edificio de tres naves, abovedadas con crucerías, con los ábsides laterales rectangulares y de siete lados el central. La puerta principal abocinada con seis roscas apuntadas, más una de medio punto, marco del tímpano que llena los relieves La Adoración de los Magos y la Anunciación, esta a la derecha y sin elementos arquitectónicos que los separe, maridaje repetido en el tímpano del Museo de Pontevedra, procedente de Vigo. La puerta del Norte, menos importante, **[295]** ostenta en su tímpano, toscamente esculpido el Juicio Final, la de Sur todavía más sencilla, sólo presenta en el tímpano tres cruces con entrelazos.

Por una inscripción de la fachada queda en duda la fecha, con el margen excesivo de 1346 a 1417. Las armas y divisas repetidas confirman que es fundación, a fines del siglo XIV del famoso [Fernán Pérez de Andrade](#) o [boo](#) que yace en San Francisco de Betanzos en sepulcro donde se hace gala de sus empeños constructores; figura que todavía no es tan conocida como merece.

El Sr. Castillo declara que Santa María del Azogue es quizá la parroquial más importante de la arquitectura gallega, sin discutir la apreciación, ha de recogerse, porque es juicio que refuerza el que se formó acerca del valor del Monumento.

De cuanto va dicho se desprende que es cosa puesta en razón que se incluya Santa María del Azogue de Betanzos en el Patrimonio Artístico Nacional, pero la Comisión Central de Monumentos y la Academia propondrán lo más justo.

Se aprueba el informe del Sr. Sánchez Cantón.

[Al margen] El Sr. Francés da lectura a un informe referente a los monumentos y zonas de carácter artístico y pintoresco de Avilés, Asturias.

El Secretario que suscribe da lectura al siguiente informe referente a los monumentos y zona de carácter artístico-pintoresco de la villa de Avilés, en Asturias.

La Dirección General de Bellas Artes con fecha 12 de Abril del presente año, sometió a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando un expediente sobre declaración de Monumentos nacionales y zonas de interés artístico de Avilés (Asturias), a propuesta del Arquitecto Conservador de Monumentos de la 1ª Zona de De-[296]fensa del Patrimonio Artístico Nacional, D. Luis Menéndez Pidal.

Amplio de concepto y de finalidad, el escrito del Sr. Menéndez Pidal responde ciertamente a una necesidad urgente y a un criterio elevadamente patriótico.

La Villa de Avilés, una de las más hermosas y características de la comarca asturiana, contiene en efecto número importante de edificios venerables por su antigüedad y admirables por su valor artístico, pero además es una de las poblaciones donde el sello de la arquitectura tradicional, el sabor peculiar de sus calles y de sus casas, no se ha alterado con el tiempo. De tal suerte puede ofrecerse ante la mirada del visitante, la emoción y deleite del erudito y el orgullo legítimo de los asturianos, como un ejemplo vivo de supervivencia del pasado.

Comprendiéndolo así, el Sr. Menéndez Pidal atiende la importancia que supone para el Tesoro Artístico Nacional y para el respeto que debemos a la fisonomía urbana del pasado y a los recuerdos pretéritos, el conservar esas piedras venerables y esas edificaciones humildes o señoriales donde no se ha extinguido el hálito íntimo y la elocuencia de la forma externa:

Acaso sorprende un poco en primera lectura la enumeración de monumentos propuestos para ser declarados nacionales; de aquellos otros que pueden considerarse artístico-histórico y de las calles de gran tipismo local donde conviene señalar las casas de interés similar o pintoresco; pero conforme nos adentramos en el estudio de todas y cada una de esas indicaciones de los [297] distintos apartados, vemos cuán justa es la apreciación del Arquitecto Conservador de la 1ª Zona y cómo debe ser atendida.

Ocuparía largo espacio la aportación de datos y razones que justificasen extensamente la propuesta, pero bastará la rápida enumeración de méritos y valía de cuanto se pretende proteger contra la labor devastadora del tiempo y de los criterios diferentes, no siempre acertados, de urbanización y transformación moderna.

En su primera parte, el Sr. Menéndez Pidal propone se declare Monumento Nacional los siguientes:

[Capilla de los Alas](#); [Palacio de Valdecarzana](#); [Iglesia de Santo Tomás de Sabugo](#); [Casa Vivienda del Adelantado de la Florida Pedro Menéndez de Avilés](#); [Iglesia Antigua de San Nicolás](#); [Murallas](#); [Palacio de Bernaldo de Quirós](#).

Terribles daños sufrió durante el dominio rojo la Capilla de los Alas, edificación del siglo XIV, testimonio del periodo transitorio entre el románico y el ojival. Construido por disposición de Pedro Juan de las Alas en su testamento de 1346 para que sirviera de enterramiento a sus restos y a los de su familia, está adosado a la antigua iglesia parroquial de San Nicolás. Consta de reducidas dimensiones, de planta cuadrada, bóveda de crucería y nervios no moldurados.

Su portada, tan sencilla como elegante, forma un arco apuntado con dos columnas cuyos capiteles representan pajecillos medievales de rostro expresivo y flotantes cabelleras entre pluma y hojarasca. El arco exterior, limitado por la fina molduración ojival que le canto-[298]nea ceñida, se apoya en los arranques sobre dos pequeñas cabezas a modo de ménsulas. Así mismo, en el intradós se recorta graciosa ornamentación de tallos serpenteantes y trifolias que terminadas en pequeñas cabezas forman en el tímpano del arco un nuevo trebolado. Existía un bello retablo de alabastro del siglo XV que, según el Marqués de Lozoya, era obra inglesa, traída a España por aquel entonces dadas las frecuentes relaciones marítimas que existían entre ambos países. Este retablo fue destruido por trituración dentro de la misma capilla, es desgraciadamente imposible de admirar a no ser por los testimonios gráficos que de él se conservan. Así mismo, los enterramientos tanto bajo las losas sepulcrales como en los nichos de arcosolium, fueron violados, aventados los huesos que contenían y rotas las urnas e inscripciones que testimoniaban la veneranda antigüedad y el piadoso tributo a la más esclarecida familia avilesina.

Pero aún en su estado actual, la Capilla de las Alas contiene una categoría estética, histórica y sentimental que merece la más concreta protección.

El Palacio de los Valdecarzana, llamado hoy casa de los Baragaña, fue según tradición, alojamiento del Rey Pedro I El Cruel; sin embargo, es más seguro por su traza obra del siglo XV y marca la transición del románico al gótico. Consta de dos pisos y en su planta baja con estructura de arco apuntado y recia archivolta moldurada. En el piso superior, huecos ajimezados con doble arco semicircular y colum-[299]nillas cilíndricas, coronadas con capiteles, todos ellos exornados con fina moldura ininterrumpida a lo largo de la fachada, ciñéndose a los arcos de cada ajimez con la clásica decoración de botones esféricos.

Conservase de este Palacio la fachada principal que fue brutalmente desfigurada por una pretendida restauración, pero la fachada sobre la calle de la Herrería, la más antigua, recubierta en otro tiempo con revoco de cemento, actualmente se hace en ella obra para dejarla al descubierto.

Es, por tanto, Monumento digno de la mayor atención y estímulo en su conservación.

La antigua Iglesia de Santo Tomás Sabugo pertenece al periodo románico de transición del siglo XIII al XIV. De una sola nave con ábside en planta semicircular, tiene en su fachada principal rica portada resaltada de carácter notablemente románico. La puerta de arcos múltiples apuntados con archivoltas abocinadas y profusamente molduradas que apoyan sobre ricos capiteles florales y faunales de tan sobrio como fantástico estilo. La fachada lateral ostenta una portada similar a la vista; los lisos y contrafuertes adosados al muro exterior de la nave.

El interior de la iglesia está cubierto con bóvedas posteriores y fuertes arcos de sillería resaltados sobre la superficie general de la bóveda.

Casa vivienda de Pedro Menéndez de Avilés. Ostenta el nº 22 de la calle de San Fernando. No por su modestia y seculares modificaciones, ha perdido la sencilla traza de su fachada y de [300] su portada del siglo XVI, con los huecos y esquinales de sillería, con su simple arco apuntado con archivolta moldurada y aunque el enlucido y blanqueado del resto de aquella lo vulgarizan y confunden a primera vista con el resto de otras edificaciones, deja de tener un valor histórico, ya que, como se dice, en ella habitó una de las más excelsas figuras de la historia de nuestra heroica epopeya y colonizadora de ultramar.

Iglesia parroquial de San Nicolás. - Es el más importante monumento religioso de Avilés de origen románico y al que se le unieron sucesivas adherencias a lo largo de los siglos.

A parte de su interés artístico, reúne además el histórico de haber sido bautizado en ella el Adelantado de la Florida, Pedro Menéndez de Avilés y en él reposaron sus restos mortales en el ábside y al costado del Evangelio en un nicho limitado por sencillo arco semicircular.

Adosada a la fachada principal del templo y comunicando con él interiormente por rica puerta ojival, existe la capilla llamada de los Ángeles o de los Solís, construida para enterramiento suyo y el de su familia en 1499. Contigua a ella estaba la de los Camposagrado, también construida para enterramiento de esta familia asturiana en 1546. Era acaso la más importante después de la pequeñita de los Alas, lo que demuestra la veneración que inspiraba a aquellas tres nobiliarias familias -los Solís, los Camposagrado, los Alas- de la más elevada alcurnia en el reino de Asturias, la Iglesia de San Nicolás que alzaba sus muros sobre la mar en una romántica estampa de otro [301] tiempo harto diferente al nuestro.

El Sr. Menéndez Pidal describe con certera pluma y enérgico apóstrofe, este templo admirable. Portada principal románica (o siglo XVII?) resaltada del paramento de fachada principal con puerta de arco de medio punto, de archivoltas múltiples sobrepuestas y rehundidas, ricamente decoradas, apoyadas sobre impostilla corrida sobre varias columnas terminadas en ricos capiteles historiados de flora y fauna. El cuerpo resaltado de la portada principal, terminaba en rica impostilla y cornisamento de canecillos muy decorado al modo de construir del románico. Hoy solo se conserva su parte central.- Sobre la portada descrita existe un ajimez de la época primitiva del monumento, aunque muy desfigurado por obras posteriores. Las demás partes de la fachada de esta iglesia ofrecen al exterior huecos con la estructura de arcos apuntados y sencilla molduración gótica en otros, según trazas posteriores renacentistas o barrocas.

El interior, sumamente desfigurado por obras posteriores, la mayor parte de ellas correspondientes a los siglos XVI, XVII y XVIII. Últimamente las reformas llevadas a cabo por la Comunidad Franciscana que regenta ahora la iglesia, pintando la sillería y solando la iglesia con baldosín han dañado considerablemente su aspecto interior. La misma Comunidad anteriormente había desmontado el sepulcro de los Camposagrado y las celosías de hierro forjado que tenía esta capilla e igualmente desmontaron la rejería gótica que cerraba la capilla de los Solís. También fue levantada la tribuna particular que existía en la capilla de los León.

[302] Por todo lo antes dicho, se comprende hasta que punto importa conceder la mayor protección a la iglesia de San Nicolás para que se conserve lo existente en su carácter originario y se evite en lo futuro posibles desmanes semejantes a los denunciados por el Sr. Menéndez Pidal.

Murallas. Restos importantes de murallas existen en Avilés. Todo un costado del patio contiguo a los ábsides de San Nicolás y Capilla de los Alas, viene limitado por la Muralla, sobre la que batieron las olas hasta fines del siglo XVIII. Obra posible de la Edad Media, de ellas decía Trelles “son de argamasa durísima de cinco metros de espesar aspilleradas y con fosos, tenían en su primitivo estado seis puertas y diecinueve baluartes con espaciosos adarves.

Dignas son, así mismo, de ser protegidas y conservadas.

Palacio de Camposagrado.- Es también uno de los más importantes edificios de carácter civil y aún militar de Avilés. Edificado por los Bernaldos de Quirós en 1663, muestra una de las más suntuosas fachadas de la arquitectura asturiana desplegada en noble y rica decoración mural sobre la plazoleta de Campo Sagrado en la calle de San Bernardo.

La fachada posterior, limpia de todo adorno, pero la serena traza mira sobre el parque como en otros tiempos sobre la ría cuyas aguas lamían la parte baja del muro.

Don [José María Quadrado](#) en su obra “Asturias Monumental” describe el hermoso edificio del siguiente modo: “el cuerpo del centro lleva [303] decoración de columnas estriadas en el piso bajo, retorcidas en el segundo, salomónicas y orladas de pámpanos, en el tercero, campeando en el ático que sobresalen al nivel de las dos torres laterales, un grande escudo de armas sostenido por guerreros, dinteles almohadillados, realzan sus dos órdenes de balcones a nueve por fila y bordan los recuadros de sus entrepaños hojarascas y florones de relieve.

Propiedad actualmente este magnífico edificio, verdadero orgullo de la arquitectura avilesina y uno de los ornatos más elegantes de ella de la familia de los Castros, la dieron el destino de su comercio y almacenes, pero han sabido conservar el empaque señorial de su fachada y muestran laudable esmero a cuentas lo contemplan.

Incluidas en la zona que el Sr. Menéndez Pidal considera muy justamente de extraordinario interés artístico y pintoresco en el que a lo largo de los años la hermosa Villa de Avilés fue adquiriendo una fisonomía peculiar entre nobiliaria, guerrera, agraria y marinera que se traslucía permanente en sus casas humildes, sus templos y sus palacios, existen varios edificios que merecen singular atención tales como la antigua Iglesia de San Francisco, consagrada hoy al culto como Parroquia de San Nicolás y cuyo interior, con más piadosa intención que buen gusto estético y respeto a la original fábrica, quiso el Párroco anterior darle un carácter de indudable adulación al dudoso criterio de remozar las piedras con enlucidos, encalados y pinturas no adecuadas; los palacios de Casa Ponte y del Marqués de Ferrera que son la fachada del Ayuntamiento [304] forma la plaza de la Constitución, hoy de España, de líneas quebradas y de un conjunto monumental al que no daña, salvo la opinión de Menéndez Pidal, la necesaria reforma urbana del actual Concejo; el Palacio de Ponte que a la elegancia extraordinariamente señorial de su fachada bella como un poema perfecto de la más noble tradición arquitectónica, une el recuerdo literario de haber centrado en ella Don [Armando Palacio Valdés](#) su creación inmortal de la novela "Marta y María"; el Palacio de Ferrera, severo y adusto de fachada con su parque de extraordinarias dimensiones; la fachada principal de lo que fue Palacio de Suárez Inclán en el número 20 de la calle de la Herrería, único resto de la edificación destruida durante la guerra y que, con excelentes acuerdo y solicitud del Ayuntamiento que comparte la Comisión Central de Monumentos, pudiera ser trasladada íntegra a la calle lateral de Ruiz de Alda, consiguiéndose la doble ventaja de su salvación y del ensanche de una vía que permita llevar a buen fin el proyecto de urbanización parcial con el menor perjuicio del propietario del inmueble, ya que llegado su momento le sería dable iniciar la reconstrucción de la finca, en la nueva alineación aprobada y siempre previo pago de la indemnización que proceda por la parte de solar que fuera ocupado para la vía pública.

La fachada del Hospital de Peregrinos, que si bien recuerda el sitio donde estuvo la construcción fechada en 1515, fue reedificada en 1858 y que a juicio de la Comisión [305] Central de Monumentos no tiene el menor interés para ser conservado.

Un gran interés romántico tienen algunas fuentes incluidas en esta zona así la que centra el hemiciclo formado por la tapia de la finca de Ferrera y constituida por un gran pilón y pilar cilíndrico, rematado por decorativo jarrón de piedra. Obra posible del siglo XVIII, se la conoce en Avilés por los Caños del Rivero, debido a su situación en la calle que con la de Galiana, hoy de Palacio Valdés, representa las dos arterias más características y sugeridoras de la población.

Importa, pues, conservar a esa fuente y a cuanto la circunda, su valor romántico y librarla desde luego de un lavadero que conviene desmontar para mayor belleza y placidez del conjunto.

Fuente también de encantadora sencillez y de sobrio señorío, es la llamada de San Francisco, así como el gran banco llamado "El Canapé" entre Villa Alegre y Avilés, construido en 1786 y cuyo lamentable estado exige urgencia de consolidación.

La fachada de la Cárcel Antigua, la de la Casa llamada de Carreño en la calle de la Herrería, y en general cuantas el Sr. Menéndez Pidal apunta en su laudable propuesta.

De desear sería que la Superioridad tuviese en cuenta el propósito del Arquitecto Conservador de la 1ª Zona del Patrimonio Artístico Nacional y que la Comisión Central de Monumentos hace suya, de que fuesen incluidos en el Tesoro Artístico Nacional aquellos que el Arquitecto Sr. Menéndez Pidal considera de primera categoría y se proteja asimismo los incluidos en la

zona de interés artístico y pintoresco con las salvedades ya consignadas de la fachada del que fue Palacio de Suárez Inclán y Hospital de Peregrinos.

Y desde luego la Comisión Central de Monumentos considera igualmente que las calles de Rivero y de Palacio Valdés con sus típicos soportales que rincones como los de Carbayedo, Sabugo, travesía de los Alas, antiguo callejón de los Cuerpos, calle Nueva, etc., merezcan del Tesoro Artístico Nacional amoroso cuidado ya que significa la permanencia elocuente de lo que fue villa de Avilés tan floreciente hoy de cultura, industria y comercio como fuera antaño con sus generaciones de navegantes, guerreros y próceres cual lo proclama el haber sido cuna del gran pintor Carreño, del gran marino Pedro Menéndez y del gran escritor Bances Candamo, y ser además la patria adoptiva de uno de los más grandes novelistas españoles y universales D. Armando Palacio Valdés. No obstante, la Academia resolverá.

Formuladas algunas observaciones por la Comisión, se acuerda aprobar el dictamen con las modificaciones pertinentes a la no excesiva inclusión de monumentos nacionales y sí de monumentos históricos-artísticos en su primera categoría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la Junta a las diecinueve horas y veinticinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Falta firma]

[307] Acta de la Comisión C. de Monumentos del día 2 de Diciembre de 1944.

Señores:

Marinas, Presidente accidental

Santa María

Bellido

Sánchez Cantón

Francés, Secretario General.

Bajo la presidencia del Sr. Marinas, por ausencia del Sr. Director y con asistencia de los señores que al margen se mencionan, se reunió la Comisión Central de Monumentos el día de la fecha en el local de la Academia a las dieciséis horas de la tarde.

[Al margen] El Sr. Francés propone sean suspendidas las dietas a los Sres. Académicos que por informes de declaración de Monumentos Nacionales se venía haciendo, dada la situación económica de la Academia.

Leída y aprobada el acta de la Junta anterior correspondiente al día 26 de Junio del presente año, el Secretario que suscribe manifestó por encargo de la Comisión de Administración el ruego de que a ser posible evitara las dietas que por disposición reglamentaria deben adjudicarse a los señores Académicos por los gastos de viaje y estancia fuera de su residencia habitual, a que les obliga la redacción de informes relativos a los expedientes de Monumentos Nacionales.

No se oculta a la Comisión de Administración que supone un trabajo especial la redacción de esos informes y que, por lo tanto, debiera ser remunerado, pero al mismo tiempo ha de tener en cuenta la situación verdaderamente difícil, en su aspecto económico porque atraviesa la Real Academia, que lejos de ver aumentada la consignación del Estado, es a todas luces insuficiente para atender el aumento progresivo de los gastos generales y de los especiales que en el apartado se refiere a viajes y dietas académicas.

Somete a la consideración de la Junta general si procedería solicitar del Ministerio el pago especial y adecuado de los informes, y así mismo, aconseja en todo caso el que los Académicos

correspondientes de las distintas Comisiones Provinciales [308] ayuden con sus dictámenes e informes a la Comisión Central, con lo que en muchos casos se remediaría en lo posible el desequilibrio y diferencia que existen entre los medios económicos de la Academia y el cargo de informes a sus numerarios.

El Sr. Sánchez Cantón y otros miembros de la Comisión hacen opinadas observaciones sobre el particular, dejando para otra ocasión los acuerdos pertinentes.

A continuación, se despachan los siguientes asuntos:

[Al margen] Pasa a informe del Sr. G. Moreno, expediente a favor de la Iglesia R. y Parroquial de [San Clemente de Coll Nargó](#) (Lérida).

Es encargado Don Manuel Gómez Moreno de informar respecto de la solicitud de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia románica, Parroquia de San Clemente Papa y Mártir de Coll-Nargó (Lérida).

[Al margen] Expediente a favor del [Templo de los Santos Facundo y Primitivo de Cisneros](#), de Palencia.

Se acuerda solicitar del Académico correspondiente en Palencia, Don Rafael Navarro García, informe sobre la petición del Alcalde y Párroco de la población de Cisneros (Palencia) referente a la declaración de Monumento del Templo de los Santos Facundo y Primitivo de aquella localidad.

[Al margen] Copias de Actas de las P. de Monumentos.

La Academia queda enterada de las copias de actas remitidas por la Comisión Provincial de Monumentos de Badajoz y correspondientes a las sesiones de 6 y 19 de Agosto del presente año. Así mismo, queda enterada de la copia del acta de la sesión celebrada el día 30 por la Comisión de Lérida, así como de la correspondiente al día 10 de Octubre último celebrada por la Comisión de Lugo.

[Al margen] Sobre variación de obras relativas a la [Iglesia de Santiago, en Salamanca](#).

Se acuerda dar traslado al Pleno de la Corporación de un escrito de la Provincial de Monumentos de Salamanca, solicitando se hagan las gestiones necesarias para proceder a la variación de obras en trozos donde está enclavado el Monumento Nacional conocido por el nombre de Iglesia de Santiago.

[Al margen] Referente al [Templo de San Luis, en Sevilla](#). P. Sr. Sánchez Cantón.

Se encarga al Sr. Sánchez Cantón de informar sobre la declaración de Monumento Histórico del Templo de San Luis, en Sevilla.

[Al margen] Relativo a la [Iglesia de San Francisco, en Orense](#). P. Sr. Palacios.

Así mismo, se encarga a D. Antonio Palacios de redactar el dictamen referente a la declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Iglesia de San Francisco, en Orense.

[Al margen] Informe del Sr. Muguruza referente a la [Ermita de Santiago, de Murcia](#).

Leído un oficio de la Dirección General de Bellas Artes remitiendo expediente relativo a la declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Ermita de Santiago, de Murcia, y conocido el dictamen de D. Pedro Muguruza que figura en dicho expediente, la Academia hace suyo aquél y, en tal sentido se lo comunicará a la Dirección General de Bellas Artes.

[Al margen] Acta de la Provincial de Gerona.

La Academia queda enterada de la copia de las actas de las sesiones últimamente celebradas en la Provincial de Gerona.

[Al margen] El Sr. Bellido da lectura al informe favorable de [Jardín Artístico para la finca llamada Fuente del Berro](#).

Terminado el despacho, el Sr. Bellido da lectura al siguiente informe favorable a la declaración de Jardín Artístico para la finca llamada Fuente del Berro:

“Encargado por la Comisión Central de Monumentos de redactar el dictamen solicitado por la Dirección General de Bellas Artes acerca de la declaración de Jardín Artístico de la Quinta del Berro (Madrid) interesada de aquella Dirección por el Patronato de los Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, tengo el honor de cumplir el referido encargo en los términos que siguen: Con el requerimiento mencionado, se ha recibido en esta Academia un informe del Inspector General de los Jardines Artísticos y Vocal el citado Patronato Don [Javier de Winthuysen Losada](#) al que acompaña tres fotografías. En dicho escrito, el Sr. Winthuysen expone que en el último tercio del siglo XIX se plantó el Parque de la Quinta del Berro en el estilo “paisajista”, predominante en aquella época. Añade que en una superficie de ocho hectáreas aproximadamente se desarrolla un trazado perfecto en un terreno accidentado, dando lugar a variadas perspectivas y escenas diversas como lagos, rías, belvederes, etc. Prescindiendo de algunos detalles de mal gusto que le añadieron en los últimos, fáciles de corregir y que no afectan a la totalidad, forma un gran bosque donde predominan en otras (cosas) especies los castaños, olmos y cedros. Aparte del bello efecto que ofrece esta gran masa arbórea, cada árbol y las agrupaciones de ellos presentan un encanto por su gran desarrollo natural siendo de los pocos lugares donde se han respetado sin podas absurdas. Aquí se alzan al cielo corpulentos olmos y castaños que, en flor parecen enormes ramilletes que la naturaleza ordena y entre sus tonos de distinto verdor y los oscuros y azules de los grandes cedros se combinan las flores del árbol de Judea y los Tamarindos con otra multitud de arbustos en las verdes praderas, constituyendo este parque una ejemplaridad de su estilo. Los actuales propietarios, Sres. Van Eyghen, residen fuera de España y el parque está a cargo del jardinero holandés Don Guillermo Dommer, que lo atiende debidamente, aunque con escasos medios. Termina su informe el Sr. Winthuysen apuntando el temor de que sus propietarios pensarán algún día en construir o enajenar la finca, lo que daría lugar a la **[311]** pérdida de este bellísimo ejemplar, que une al interés artístico el social, puesto que conservándose podría constituir en el futuro un parque de expansión pública, a lo que se presta por su extensión y trazado, y sobre todo por la ejemplaridad que representa y su magnífica arboleda ya casi centenaria. Todo lo expuesto ha sido confirmado por el que suscribe en visita girada a la finca. Esta se halla situada al final de la prolongación de la calle de Jorge Juan, por donde tiene su entrada, siendo sus linderos: al Oeste esta última calle y la de Enrique D`Almonte; al Sur el antiguo Camino de Vicálvaro, hoy prolongación de la calle de O`Donnel, que termina en el Puente de la Elipa; Al Este con el Arroyo Abroñigal, actualmente encauzado en un colector bajo la ví del mismo nombre, de la cual separa la propiedad un elevado muro de contención; y al Norte y parte del Poniente linda con fincas particulares. El origen de esta finca parece estar, según afirma nuestro llorado compañero [Ezquerro del Bayo](#) en el monumental Catálogo de la Exposición del Antiguo Madrid, en la venta al Rey Felipe IV en el 1º de diciembre de 1639, por el Condestable de Castilla y León, Duque de Frías, de la quinta llamada de Miraflores, en el Arroyo Abroñigal, en 30.000 ducados, la que tenía una casa, arboleda, huerta y seis reales de agua, la cual procedía de la toma hecha por cuenta del Condestable en 1621 del viaje del Abroñigal, desde el arca construida en el cerro más alto junto al camino de la Venta del Espíritu Santo. Felipe IV donó al Abad y monjes del Monasterio de Montserrat, cuando en ese mismo año de 1630 fueron expulsados de Cataluña, esa finca en la que estaba contenida la huerta de la Fuente **[312]** del Berro, pero se reservó para la real servidumbre las aguas necesarias, emprendiendo después la construcción de un viaje de agua, desde los cerros que vierten en el Arroyo del Abroñigal para el surtido del Buen Retiro, obra ejecutada por unos flamencos, en la que erraron estos los niveles de tal suerte que no alcanzaba el agua ni aún a las norias de dicho Real Sitio. Fue entonces preciso distribuir sus aguas en tres caños, corriendo uno junto al puente del Abroñigal, camino de Alcalá; otro en la Fuente del Berro y el tercero en la Fuente Blanca. En 1686 se dispuso por la Reina que toda el agua que se sirviese para su real persona procediese de la Fuente del Berro.

El consumo, al principio pequeño, debió ir en aumento, llegando a ser considerable desde la venida a España de Carlos III, que acostumbrado a las aguas gordas de Nápoles, extrañaba las finas de Madrid, pues ya en 1764 Juan Manuel Martínez, encargado por escritura de su conducción desde la fuente al Palacio del Buen Retiro, en la cantidad de 20 reales diarios, solicita aumento y se le concede de 15 reales diarios más, por tenerla que llevar al palacio nuevo más distante. Todo esto es relativo a la casilla o fuente cerrada para el uso del agua del Berro para S.S.M.M. a que algunos asignan el nombre de Fuente del rey, cuya propiedad se había reservado al regalar, como se ha dicho, a los monjes de Montserrat la quinta de Miraflores. Esta debieron permutarla o venderla los monjes, y sin saber las manos porque pasó, se tiene noticia de que en 16 de febrero de 1703 fue adquirida en venta judicial por D^a María Timiño Vázquez de Coronado. **[313]** Adelantada de Costa Rica, encontrándose tanto la casa como en general la posesión en gran estado de deterioro, por lo que se necesitó renovar las cañerías, construir estanques y el arca, y levantar la fuente así como otras varias obras. Con ellos se pusieron en cultivo diferentes pedazos de tierra para hortalizas, ensanchándose la huerta. En testamento que otorgó esa señora en 28 de Octubre de 1720, declaraba poseer estos bienes, los que no se podían vender, trocar ni cambiar ni enajenar a nadie, sino que habían de permanecer siempre para las memorias y obras pías que especificaba en el mismo. Como nada hay permanente en el mundo, un Real Decreto de 19 de Septiembre de 1728 mandaba vender todos los bienes pertenecientes a establecimientos piadosos, memorias, obras pías y Patronatos de legos, y así la casa, huerta de la Fuente del Berro, como entonces se denominaba, que a la sazón poseía la redención de cautivos de Nuestra Señora de las Mercedes de Religiosas Calzadas de esta Corte, la compró judicialmente en 17 de Mayo de 1800, Don Martín Estenor, libre de toda carga. Lindaba a Oriente con el Arroyo Abroñigal, a Mediodía con el camino alto de Madrid a Vicálvaro, a Mediodía y Poniente con una tierra de la Santa Iglesia de Toledo y otra labrada por Mauro López y a Poniente y Norte con otra que labran en los Pazos de la Nieve. Tales eran los límites de la finca, cuya extensión era de 18 fanegas y 20 estadales de tierra del marco real de Madrid. Desde esta época hasta su adquisición por los señores Van Eyghen debió experimentar ampliaciones, tal vez al modificarse la urbanización de su parte occidental con apertura y edificación de varias calles, llegando a la extensión que hoy mide. Esta ponencia **[314]** está enteramente de acuerdo con el Sr. Winthysen respecto al valor considerable de los fines, y a sus excelentes condiciones para parque público, por lo cual debe procurarse por todos los medios el evitar su desaparición; y uno de estos medios es su declaración como Jardín Artístico.= También sería, tal vez, útil y oportuno al mismo fin, el que la Academia se dirigiese al Excmo. Ayuntamiento de Madrid encareciéndole la conveniencia de su adquisición con aquel objeto, como medio el más eficaz de conservarlo para el pueblo de Madrid.”

Es aprobado el informe.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos de la noche.

De todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

[Sin firma]